



Bien Común

año XXXII / número 362 / mayo 2025

EL ESTADO CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DERRIBANDO LAS GARANTÍAS, UNA POR UNA

DIGNIDAD
22

PAN
TECHO
DIGNIDAD

ESO A LA
JUSTICIA
EN MÉXICO:
UNA CARRERA DE OBSTÁCULOS

LIBERTAD



Guadalupe Cuautle Torres / Zaira Méndez Álvarez

Reflexión

El sistema de cuidados que México necesita:
realidad, omisión y propuesta

Carlos Madrazo Limón

Jesús Isaac Flores Castillo

Indicadores

El financiamiento a los derechos humanos
en México(2008-2025): Entre la retórica
y la realidad institucional

Salomón Guzmán Rodríguez



7 52435 46225 19



La referencia en información bien hecha.

COLABORADORES

- **Ma. Elena Álvarez de Vicencio.** Doctora en Ciencia Política por la Universidad Nacional Autónoma de México. Senadora de la República de 1997 a 2000.
- **Guadalupe Cuautle Torres.** Presidenta Municipal de San Andrés Cholula, Puebla y Vicepresidenta de Atención a Personas con Discapacidad de la ANAC.
- **Jonathan Chávez Nava.** Licenciado en Derecho por la UNAM. Secretario de Estudios y Análisis Estratégicos del PAN Estado de México.
- **Jesús Isaac Flores Castillo.** Economista e internacionalista. Director Operativo de Acción en Plenitud. Es doctorando en Seguridad Internacional.
- **Salomón Guzmán Rodríguez.** Doctor en economía aplicada por la Universidad Nacional Autónoma de México. Asesor e investigador en la Fundación Rafael Preciado Hernández.
- **Carlos Madrazo Limón.** Secretario Nacional de Acción en Plenitud. Ingeniero y maestro en ciencias.
- **Zaira Méndez Álvarez.** Licenciada en Gestión Administración Pública por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán UNAM, con la pre especialidad en Administración Municipal.
- **Tarcisio Navarrete Montes de Oca.** Licenciado en derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Master en Defensa Nacional por la Universidad Rey Juan Carlos.
- **Armando Olán Niño.** Abogado por la Escuela Libre de Derecho. Se desempeñó en la Secretaría de Gobernación, en el Senado de la República como asesor en procesos legislativos.
- **Abel Vicencio Tovar.** Presidente nacional del PAN 1978-1984; secretario general del Comité Ejecutivo Nacional 1960-1962.

Editorial 4

Centrales

Derechos humanos e inclusión: garantizando la igualdad 5
para las personas con discapacidad
Guadalupe Cuautle Torres

La crisis de los derechos humanos en México, 12
la lucha que no cesa
Zaira Méndez Álvarez

Reflexión

El sistema de cuidados que México necesita: 18
realidad, omisión y propuesta
Carlos Madrazo Limón / Jesús Isaac Flores Castillo

Agenda

18 puntos para fortalecer el Plan México y 10 datos 22
concretos del comportamiento de la economía mexicana
Jonathan Chávez Nava

Papeles de Investigación

El fracaso en la militarización de la guardia nacional 30
Armando Olán Niño

Ficha Analítica

Donald Trump, 100 días de Gobierno 50
Fundación Rafael Preciado Hernández

Archivo

La Constitución y los derechos humanos 59
Abel Vicencio Tovar

La promoción y protección de los derechos humanos 64
como nuevo principio de política exterior
Tarcisio Navarrete Montes de Oca

Define el PAN los derechos de las mujeres 70
María Elena Álvarez de Vicencio

Derechos humanos y democracia: 73
pilares de la política exterior
Partido Acción Nacional

Indicadores

El financiamiento a los derechos humanos en México 77
(2008–2025): Entre la retórica y la realidad institucional
Salomón Guzmán Rodríguez

*Presidente*

Jorge Romero Herrera

Secretaria General

Karen Michel González Márquez

Tesorera Nacional

Itzel Abigail Arellano Cruces

*Director editorial*

Jonathan Sánchez López Aguado

Corrección, diseño y formación

José Luis Torres Vargas

Gobierno y Bien Común

Es editada por el Partido Acción Nacional.
El tiraje es de 1,500 ejemplares.

La revista **Gobierno y Bien Común**

refrenda su compromiso con una cultura plural y democrática, abre espacio a otros analistas interesados en expresar sus puntos de vista sobre tópicos de actualidad para la sociedad mexicana.

Los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

Los anuncios que aparecen en esta revista son resultado de convenios de intercambio no lucrativos establecidos con los interesados

Publicación indizada en CLASE.
Certificado de licitud de título: 9152.
Certificado de licitud de contenido: 6405.

Reserva: 04-2016-091418224300-102

ISSN 1870-0438

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio sin la autorización del editor, excepto para uso académico, con la cita completa de la fuente.

No se devuelven originales.

Impreso en:

Ediciones BOB.
Chimalpopoca No. 21B
Barrio de Zapotla
Iztacalco
C.P. 08610
México,
CDMX.
Tel.: 55 57 59 68 68

Correspondencia:

Revista **Gobierno y Bien Común**
Av. Coyoacán 1546
Col. Del Valle
C.P. 03100
Benito Juárez
Ciudad de México

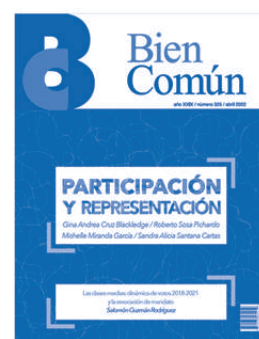
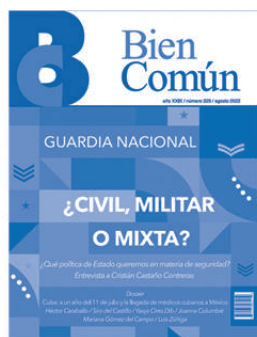
www.pan.org.mx

Franquicia postal FP-PP-PAN-09-DF-2016

Publicación mensual del



La referencia en información bien hecha



www.frph.org.mx

México atraviesa una crisis de derechos humanos que ya no puede minimizarse ni ocultarse. Bajo el gobierno federal encabezado por Morena, las violaciones sistemáticas a las libertades fundamentales han dejado de ser casos aislados para convertirse en una constante que erosiona las bases de la democracia. En este número de Bien Común, analizamos a fondo las consecuencias de un poder que, en nombre del cambio, ha debilitado instituciones, reprimido voces críticas y perpetuado la desigualdad.

El retroceso es alarmante. Más de 300 mil homicidios, incremento en delitos como la violencia sexual y familiar, y el asesinato de periodistas y activistas revelan un Estado incapaz —o renuente— de garantizar justicia y seguridad. La impunidad no sólo persiste, se institucionaliza, mientras México cae en los índices internacionales que miden el respeto al Estado de Derecho y la protección de derechos fundamentales.

La marginación de grupos vulnerables agrava el panorama. Personas con discapacidad viven barreras que las excluyen sistemáticamente del acceso a la salud, el empleo y la participación social. Los adultos mayores, en su mayoría mujeres, enfrentan abandono institucional en centros de atención que operan sin regulación ni supervisión. La falta de un sistema nacional de cuidados es un claro reflejo de la omisión estructural del gobierno frente a las demandas más básicas de dignidad humana.

En lugar de construir un país más justo, el régimen ha optado por centralizar el poder y militarizar la vida pública, silenciando las voces que exigen rendición de cuentas. Mientras tanto, las iniciativas ciudadanas y locales que sí funcionan carecen del respaldo federal que merecen. La voluntad política sigue siendo el gran ausente.

Hoy, más que nunca, necesitamos una ciudadanía que no se conforme. La defensa de los derechos humanos no puede depender de ideologías, sino de principios. Desde Bien Común, lo decimos con claridad: un gobierno que normaliza la violencia y desprecia la justicia, es un gobierno que traiciona al pueblo.

Jonathan Sánchez López Aguado

Derechos humanos e inclusión: garantizando la igualdad para las personas con discapacidad

Guadalupe Cuautle Torres

*La discapacidad no está en el cuerpo ni en la mente,
sino en la mirada limitada con la que algunos eligen
ver a los demás.
(Anónimo).*

Vivir con discapacidad no tendría que significar vivir con barreras, pero la realidad aún difiere mucho. Más allá de las limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas de las personas, los obstáculos los establece la sociedad, misma que no está preparada para incluirlas, comprenderlas y mucho menos garantizar sus derechos.

La invisibilización es el principal reto, pues permite la exclusión de la vida pública, de los espacios educativos, del mercado laboral y de la participación social de las personas con discapacidad. Aunque esta exclusión no siempre es consciente, sí es profundamente estructural, y la podemos observar en los edificios que no cuentan con las condiciones de accesibilidad, en los materiales que no están

en braille o lengua de señas, pero sobre todo en los duros prejuicios que dictan qué puede o no puede hacer una persona con discapacidad. A esto se suman los estigmas sociales, que reducen a las personas a su condición, como si tener una discapacidad fuera sinónimo de incapacidad.

El verdadero desafío no es sólo de quienes viven con discapacidad, sino de toda la sociedad. Para lograr una verdadera inclusión es necesario un cambio real: pasar de la compasión a la acción, de la tolerancia al respeto, del asistencialismo al empoderamiento.

A través de este artículo se busca generar conciencia sobre la realidad que viven las personas con discapacidad y las acciones que debemos emprender para lograr ese

cambio. Es importante destacar que a nivel mundial se estima que las personas con discapacidad representan el 15% de la población mundial, es decir, cerca de mil millones de personas.¹ Mientras que, en México, la población de 5 años y más con discapacidad fue de 8.8 millones para 2023.²

Marco jurídico de los derechos humanos de las personas con discapacidad

A setenta y seis años de la adopción y proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es claro que se ha trabajado arduamente en muchos aspectos; sin embargo, aún existen retos significativos. En este documento de 1948, se establecen los derechos humanos fundamentales que deben ser protegidos para todos los seres humanos, sin distinción alguna.

Siendo que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.³

Es importante destacar que cincuenta y ocho años después, en 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas, también adopta la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, la cual establece un marco normativo para la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Al respecto, el Estado mexicano fue el promotor ante el organismo

internacional para la implementación de dicho tratado internacional.

En el caso mexicano en 2011 se publicó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con el objeto de reglamentar la protección y el aseguramiento del pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, garantizando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. Sumado a este marco reglamentario federal, se estableció el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como instituciones locales en la materia.

Sin embargo, si bien se han determinado marcos jurídicos que buscan la integración plena de las personas con discapacidad, aún existen retos importantes que impiden una igualdad de oportunidad o que disfruten de los derechos humanos esenciales. Las barreras físicas y sociales continúan siendo obstáculos importantes, especialmente la pobreza, el acceso a la educación de calidad, a los servicios de salud y al mercado laboral.

Realidad de las personas con discapacidad

Discriminación

La realidad es que en México las personas con discapacidad día a día se enfrentan a la discriminación, esto derivado de las barreras estructurales y culturales profundamente arraigadas. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de la población de 12 años y más con discapacidad encuestada, el 47% considera que hay poco o nada de respeto hacia sus derechos.

Del mismo modo, las principales problemáticas declaradas por las personas con discapacidad son las calles, instalaciones y transportes que son inadecuados de acuerdo

¹ Informe Mundial sobre Discapacidad (2011). En *Organización Mundial de la Salud*. Recuperado 13 de mayo de 2025, de <https://www.who.int/teams/noncommunicable-diseases/sensory-functions-disability-and-rehabilitation/world-report-on-disability>

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024, 28 de noviembre) Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Recuperado 13 de mayo de 2025, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_PCD24.pdf

³ Artículo 2º, Declaración Universal de Derechos Humanos. (s. f.). En *Naciones Unidas*. Recuperado 13 de mayo de 2025, de https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Vivir con discapacidad no tendría que significar vivir con barreras, pero la realidad aún difiere mucho. Más allá de las limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas de las personas, los obstáculos los establece la sociedad, misma que no está preparada para incluirlas, comprenderlas y mucho menos garantizar sus derechos

con sus condiciones (32%); en segundo lugar, se encuentra el costo en cuidados, terapias y tratamientos (22%); en tercer lugar, la falta de oportunidades para encontrar empleo (16%), y, en cuarto lugar, la falta de un sistema de apoyo para una vida independiente (12%).

Y es importante considerar los siguientes datos; de las personas con discapacidad que perciben mucho o algún grado de discriminación en la vida diaria, en primer lugar, esta se hace presente cuando se disponen a buscar algún trabajo, mientras que, en segundo lugar, se percibe cuando acuden a oficinas en las que se otorgan servicios gubernamentales.

Asimismo, de los derechos que les fueron negados de manera injustificada en los últimos 5 años a las personas con discapacidad, se encuentra principalmente la recepción de apoyos de programas sociales, la atención médica o medicamentos, y nuevamente, la atención o servicio en alguna oficina de gobierno.

Estos datos no solo resaltan la falta de sensibilidad institucional, sino una contradicción profunda sobre quién debería ser garante de los derechos. El Estado termina siendo uno de los principales actores que vulneran estos derechos.

Pobreza

La pobreza no se refiere únicamente a la situación económica, sino también simboliza la ausencia de oportunidades, de reconocimiento, de acceso y, sobre todo, de una vida digna. Cuando hablamos de personas con

discapacidad en situación de pobreza, estamos ante una de las formas más crudas de exclusión social. Es una realidad que no solo limita las acciones del cuerpo, sino que también margina el potencial de millones de seres humanos.

De acuerdo con cifras del extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020, 49.5% de las personas con discapacidad vivían en situación de pobreza, cifra que supera a las personas sin discapacidad (43.5%). Mientras que el 10.2% de la población con discapacidad se encuentra en situación de pobreza extrema, 1.8% más que a las personas sin discapacidad. La principal carencia presentada es el acceso a la seguridad social (46%), el rezago educativo (45.9%) y el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (31.8%).

Reflexionar sobre la situación que viven las personas con discapacidad nos obliga a mirar más allá de las estadísticas. Nos invita a ver y reconocer la lucha diaria de ellas por vivir con dignidad en una sociedad que muchas veces les niega lo más básico. Más allá de la acción en un cargo público, es imperativo cuestionar nuestras propias actitudes, nuestros prejuicios y mucho más nuestra indiferencia.

Todo esto es, sin duda, consecuencia de las decisiones políticas, económicas y sociales que deben cambiar. Pero una sociedad verdaderamente justa es aquella que garantiza igualdad de condiciones para todas y todos.

La inclusión para garantizar los derechos de todas y todos

La inclusión de las personas con discapacidad es un enfoque fundamental para garantizar la equidad, la justicia social y sobre todo el respeto de sus derechos humanos. Para lograr esto, se necesita la colaboración de la sociedad y del gobierno, a fin de no solo eliminar las barreras físicas y sociales, sino también la creación de entornos y políticas que permitan la plena participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Quisiera destacar que existe una errónea definición de inclusión, la cual busca integrar a las personas con discapacidad en la vida diaria, adaptándolas al entorno ya existente. Pero la inclusión es el proceso en el que todas las personas, independientemente de sus características o condiciones, son valoradas, aceptadas y apoyadas para participar de manera plena y efectiva en la sociedad.

En octubre de 2021 asumí la Presidencia del Patronato y Voluntariado del Sistema Municipal DIF de San Andrés Cholula, Puebla, una de las experiencias más significativas y enriquecedoras de mi vida. Durante los cerca de tres años que tuve la oportunidad de trabajar por las personas con discapacidad, pude ver de primera mano el impacto positivo que se logra cuando se trabaja por su inclusión.

Desde el primer día, comprendí que la responsabilidad encomendada no solo se trataba de brindar asistencia a las personas con discapacidad; sino un compromiso que va más allá, al implementar acciones para garantizar el respeto de sus derechos, su visibilidad y su participación en todos los ámbitos de la vida social.

Es por ello que se desarrollaron diversos programas, talleres y acciones que tenían como objetivo eliminar las barreras, tanto físicas como sociales, para hacer de San Andrés Cholula una sociedad verdaderamente justa que abraza su diversidad; y que, por

otra parte, como gobierno, no solo nos enfocáramos en programas o cifras, sino en mejorar la calidad de vida de nuestra gente y hacer visible a un sector que por mucho tiempo ha sido minimizado e ignorado.

En primer lugar, a fin de lograr resultados tangibles que verdaderamente transformaran la vida de las personas con discapacidad, se estableció una unidad administrativa específicamente para su atención, con el propósito de desarrollar políticas públicas que coadyuvaran a esta inclusión.

Del mismo modo, desde 2022 iniciamos con el Programa “Cambiando Vidas”, el cual promueve el bienestar de grupos vulnerables y sobre todo de personas que presentan alguna discapacidad, a través de entregas de aparatos auditivos, lentes, aparatos ortopédicos, pañales y bolsas de colostomía, así como prótesis y órtesis. Quisiera destacar que para esta acción se incorporó la participación del sector privado, en la que diversas empresas hicieron donaciones, permitiendo potencializar las metas programadas.

Igualmente, garantizamos el acceso a terapias de rehabilitación para la prevención, detección y atención a personas con discapacidad visual, auditiva, sensorial y cognitiva, logrando brindar 113 mil 797 terapias de octubre 2021 a octubre 2024. No obstante, el espacio con el que se contaba para estas terapias era muy reducido y sin las características necesarias para atender a una demanda creciente.

Por ello, en agosto de 2024 se inauguró el nuevo edificio del Sistema Municipal DIF como un inmueble que marca un antes y un después en la forma de ofrecer servicios médicos de alta calidad en el municipio; incluyendo, por supuesto, a las personas con discapacidad. Con esta acción se fortalecieron las terapias ocupacionales y de lenguaje, además se sumó una cámara de estimulación sensorial y un tanque de hidroterapia, lo que permitió una atención multidisciplinaria.

A través de este artículo se busca generar conciencia sobre la realidad que viven las personas con discapacidad y las acciones que debemos emprender para lograr ese cambio. Es importante destacar que a nivel mundial se estima que las personas con discapacidad representan el 15% de la población mundial, es decir, cerca de mil millones de personas

Además de atención en materia de salud, se apostó por acciones para la sensibilización, ya que es uno de los pilares fundamentales para la construcción de una sociedad más justa, equitativa y humana. No solamente se trató de informar sobre los derechos de las personas con discapacidad, sino también de generar un cambio profundo en las actitudes y creencias de la sociedad, de modo que la discapacidad deje de ser concebida como una limitación, y se aprecie como una parte natural de la diversidad humana.

De esta manera, impartimos pláticas de sensibilización y concientización en instituciones educativas, en el gremio restaurantero y entre conductores del transporte público. En el caso de las personas servidoras públicas se presentó el teatro ciego y una capacitación en el sistema Braille, así como una plática en materia de sensibilización hacia personas con síndrome de Down, con la finalidad de conocer y entender esta condición genética, para garantizar un servicio inclusivo y adecuado. Con esa misma intención, se celebraron torneos de basquetbol sobre silla de ruedas y una pasarela de personas con alguna discapacidad para que pudieran compartir sus historias de vida.

Como bien se analizó anteriormente, la inclusión laboral es aún un desafío complejo y multifacético para las personas con discapacidad, por ello impartimos capacitaciones orientadas a enfrentar barreras laborales. De esta manera, impulsamos talleres para las personas con discapacidad y sus familiares,

de emprendimiento para la autosuficiencia y el autoempleo. Algunos de los cursos brindados promocionaban el autoempleo, como los de chocolatería, elaboración de velas, jabones artesanales y bisutería, entre otros. En consecuencia, para la comercialización de estos productos realizamos diversas “Expo Inclusión”, así como la creación de la marca, con el propósito de acercar y ofertar los productos a la ciudadanía.

Para garantizar el acceso a las personas con discapacidad a los programas sociales, especialmente a los federales, acercamos la atención médica especializada a través de Ferias de Especialidades, permitiéndoles obtener los certificados de discapacidad necesarios para los trámites de dichos programas. Y finalmente, para garantizar el derecho a una alimentación adecuada, se entregaron diversos apoyos alimentarios.

Resultado de todo esto son los casos de inclusión y superación de personas como Vladis, un joven con síndrome de Down que a lo largo de estos tres años ha logrado ser más independiente, estableciendo y comercializando su propia marca de bisutería.

Dominik, una niña que no podía salir de su casa por la condición de discapacidad, no obstante, con la entrega de una silla de ruedas logró incluso desarrollarse en actividades deportivas, dándole un motivo para su crecimiento personal.

Daniel, un joven diagnosticado con linfoma de Hodgkin y que en consecuencia no podía caminar, tras recibir terapia física recuperó la

Es importante considerar los siguientes datos; de las personas con discapacidad que perciben mucho o algún grado de discriminación en la vida diaria, en primer lugar, esta se hace presente cuando se disponen a buscar algún trabajo, mientras que, en segundo lugar, se percibe cuando acuden a oficinas en las que se otorgan servicios gubernamentales

movilidad de sus piernas, algo que en algún momento pensó que no volvería a suceder.

Vanessa, una niña con parálisis cerebral discinética, lo que le impedía integrarse socialmente, lloraba durante sus terapias y no tenía nada de lenguaje. Hoy, después de recibir una atención multidisciplinaria a través de terapia de lenguaje, terapia especial y física, le es posible socializar y participar de manera más activa en sus consultas, emitiendo algunas palabras, mejorando mucho su atención, su memoria y funciones ejecutivas, quien ahora se encuentra en proceso de desarrollar la capacidad de leer y escribir.

O de Daniel, un padre que tuvo un accidente automovilístico en el cual perdió parte del brazo izquierdo; sin embargo, después de cuatro años de este suceso se le hizo la entrega de una prótesis que le permite ser más independiente, cumpliendo con las actividades de su trabajo.

Y como estas historias hay muchas más. Como podrán leer, estas acciones han favorecido la inclusión de personas con discapacidad; sin embargo, es importante que reflexionemos en lo que aún nos queda por construir.

Cada programa implementado, cada apoyo brindado, cada espacio adaptado, cada capacitación impartida, representa más que una lista de resultados y metas cumplidas; representa un paso firme hacia una sociedad más justa, empática y solidaria.

Tenemos claro que la inclusión no se trata sólo de crear oportunidades, sino de garantizar derechos, de eliminar barreras –visibles e

invisibles– y de transformar mentalidades. Las acciones realizadas han tenido un impacto real: han mejorado la calidad de vida de muchas personas, han fortalecido la participación de las familias, y han sembrado conciencia. No obstante, también comprendemos que la inclusión es un proceso continuo, que exige compromiso, escucha constante y, principalmente, voluntad política y social.

Conclusión

La discapacidad, en sí misma, no debería ser un obstáculo. El verdadero problema surge cuando la sociedad no está preparada para incluir; cuando las ciudades no son accesibles; cuando las escuelas no tienen los recursos; cuando el mercado laboral cierra las puertas; todo esto creando un círculo vicioso que atrapa a la persona en una doble vulnerabilidad: no tener acceso a recursos económicos y ser discriminada.

Hago un llamado a escuchar, articular, aprender y construir políticas públicas que respondan a esta realidad. Impulsemos espacios permanentes de diálogo entre el gobierno, el sector privado y la sociedad civil, fortalezcamos la formación de personas servidoras públicas con vocación y destinemos mayores recursos para desarrollar acciones de inclusión que ya están mostrando resultados exitosos.

La discapacidad no es lo que limita, sino lo que invita a transformar. Y en esa transformación, todos y todas tenemos un papel que cumplir. **B**

Para tomar en cuenta:



1. **La discapacidad es una construcción social:** No es la condición física, sensorial o cognitiva la que limita, sino las barreras sociales, estructurales y culturales que impiden la inclusión plena de las personas con discapacidad.



2. **Marco jurídico internacional y nacional:** Existen instrumentos legales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) y la Ley General para la Inclusión en México (2011), pero su implementación enfrenta aún importantes desafíos.



3. **Estadísticas alarmantes:** En México, 47% de las personas con discapacidad siente que sus derechos no son respetados, y enfrentan serias limitaciones en infraestructura, salud, empleo y apoyo para una vida independiente.



4. **Vínculo entre discapacidad y pobreza:** 49.5% de las personas con discapacidad viven en pobreza, enfrentando múltiples carencias como la falta de seguridad social, educación y acceso a alimentos nutritivos.



5. **Acciones del gobierno local:** Se creó una unidad administrativa dedicada, se impulsó el programa “Cambiando Vidas” con apoyos médicos y terapias, y se construyó un nuevo edificio del DIF con instalaciones inclusivas.



6. **Sensibilización y educación social:** Se impartieron pláticas, talleres, torneos y actividades culturales para cambiar percepciones sociales y formar una sociedad más empática.



7. **Inclusión laboral y autosuficiencia:** Se promovieron talleres de emprendimiento y autoempleo, creación de marca y eventos de venta como “Expo Inclusión”.



8. **Impacto real y continuo:** Las historias de vida presentadas muestran mejoras concretas en autonomía, salud y desarrollo personal, pero se subraya que la inclusión es un proceso permanente que requiere voluntad política y social.

La crisis de los derechos humanos en México, la lucha que no cesa

Zaira Méndez Álvarez

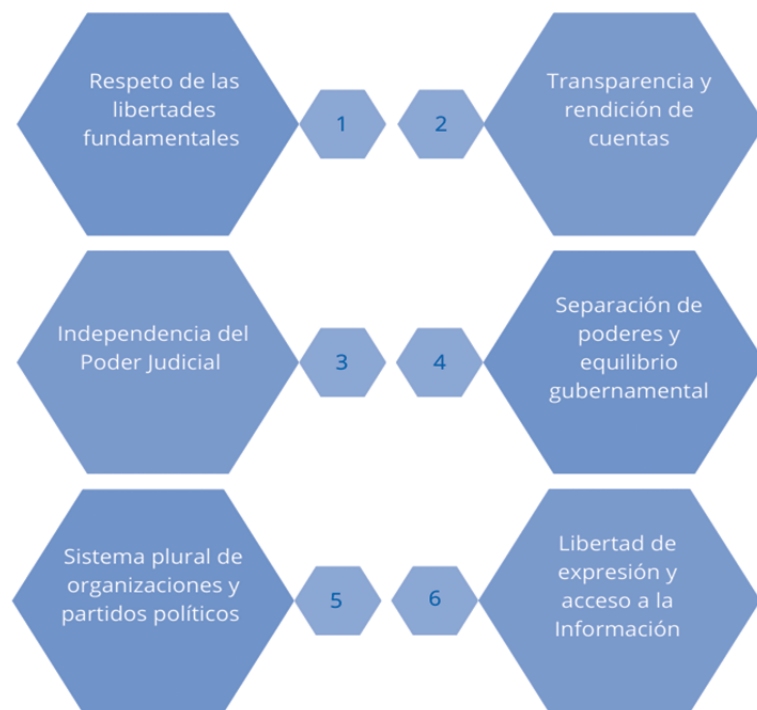
Sin importar los contextos particulares de cada sociedad, la democracia y los derechos humanos son conceptos interdependientes que se fortifican mutuamente, por lo que, cuando un gobierno se encuentra en constantes dificultades para atender las necesidades y solicitudes de su población, las garantías individuales se ven directa y profundamente afectadas.

Sobre esta misma línea, la democracia efectiva se ve preservada con la inclusión y la participación activa de las y los ciudadanos en las esferas política y social, lo que sólo es posible de alcanzar cuando está garantizado el respeto de los derechos humanos y las carencias comunes no significan una amenaza al bienestar social. Asimismo, ambos pilares requieren de herramientas e instituciones sólidas que les permitan establecerse, esto mediante la impartición

de justicia y leyes que permitan ampliar la protección de la ciudadanía y de reducir las situaciones de abuso de poder; garantizando la libertad, la justicia y la dignidad humana.

Entre las naciones que instauran gobiernos democráticos, el ascender a un rango constitucional las garantías individuales, destinan un seguro a la legitimidad que ya de por sí, contribuye a su fortalecimiento, por tanto, la misma necesidad de promover la dignidad humana, termina por desembocar en formas de gobierno que prevén esta protección.

Ya hace algunos años, en 2002, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró algunos de los elementos esenciales de la democracia y donde se hace énfasis en la importancia de involucrar los principios de las garantías fundamentales, los cuales incluyen:



Elaboración propia con información de la Asamblea General de la ONU de 2002.

En este sentido, el avance de la instauración de los derechos humanos y el Estado de derecho, refuerzan, promueven y buscan preservar la dignidad humana, la justicia social, el desarrollo económico y social de las comunidades, la cohesión social, al mismo tiempo que abonan en el mejoramiento de un clima saludable de paz en el orden internacional.

Sin embargo, a pesar de que ambas nociones son fundamentales, en los últimos años se ha observado un debilitamiento (deliberado) de estos conceptos, en la búsqueda de beneficiar a algunos grupos de poder, con la finalidad de asegurar su dominio en el mediano y largo plazo.

Con esta introducción, reconocemos la importancia universal de proteger el ejercicio pleno de los derechos humanos y la constitución de gobiernos democráticos que vigilen

el cumplimiento de estos. Sin embargo, en el contexto nacional, durante los últimos sexenios nos hemos encontrado con prácticas que contradicen los preceptos antes mencionados, caracterizándose más bien por altos niveles de violencia e impunidad.

Actualmente, la situación en México resiste una crisis en varios frentes, lo cual ha desembocado en un importante desequilibrio en materia de derechos humanos, dejándolo de manifiesto en diversos estudios y análisis.

Dentro del *Índice Global de Impunidad* (2024), elaborado por la Universidad de las Américas de Puebla (UDLAP), se ha evaluado a 94 naciones analizando su desempeño en justicia y protección de derechos humanos, en este, México obtuvo un puntaje de 46.19, lo que lo ha posicionado dentro de los 15 países con peores resultados; en contraste por ejemplo, Alemania obtuvo una puntuación de

14,9. Si revisamos la edición anterior de esta medición, encontraremos que nuestra nación se hallaba en el lugar número 60, lo que no significa una mejora en el desempeño, sino a la inclusión de más naciones al análisis; el Índice estudia las capacidades institucionales, la eficiencia de los sistemas de seguridad y las herramientas de acceso a la justicia, entre otros.

Con respecto al Índice elaborado por la Organización Transparencia Internacional, se ha colocado a México en el puesto número 140 (de 180 evaluados) en su estudio sobre percepción de corrupción, en el mismo estatus de países como Irak o Nigeria. La capacidad máxima en este estudio es de 100 puntos, de los cuales se han obtenido tan sólo 26, lo cual refleja los niveles altos de corrupción sobre los que nuestra nación camina. En el último sexenio, las calificaciones obtenidas fueron:

- 2018: 28 puntos
- 2020: 31 puntos
- 2022: 31 puntos
- 2024: 26 puntos

Durante los primeros años del sexenio de López Obrador la posición de la nación vio una mejoría, sin embargo, las malas decisiones tomadas en este rubro desembocaron en un incremento de la percepción de los actos de corrupción, alimentados principalmente por la incertidumbre de reformas como la del Poder Judicial, así como los crecientes casos de corrupción que involucran al crimen organizado.

En otras ramas importantes, las evaluaciones no han resultado mejores. Por ejemplo, México ha sido catalogado como uno de los países más peligrosos para ser defensor de los derechos humanos y periodistas, en este sentido, tan sólo entre diciembre de 2018 y 2024, la Organización Artículo 19, registró 3,408 agresiones contra corresponsales y el

asesinato de 46 periodistas, asimismo, se ha registrado el asesinato de 14 defensores de derechos humanos y 18 defensores ambientales, lo cual deja en evidencia la fractura del Estado de Derecho sobre el que nos encontramos.

Finalmente, en el *Índice de Estado de Derecho* en su edición de 2024, elaborado por el Proyecto de Justicia Mundial (WJP, por sus siglas en inglés), posicionó a México en el lugar número 118 (de 142), obteniendo algunos de sus peores resultados en las categorías de Seguridad, Justicia Penal y Ausencia de Corrupción. Este sumario contempla rubros universales, los cuales son: rendición de cuentas, plenitud de derechos, acceso a la justicia y gobierno abierto, y evalúa 44 indicadores. En este mismo ranking, pero a nivel América Latina y el Caribe, México se posiciona en el lugar 28 de 35, apenas sobrepasando a naciones como Venezuela, Nicaragua y Haití.

Como parte de estos desafíos que hemos mencionado, existen además los problemas estructurales con los que aún combate la nación mexicana y que impactan directamente en la procuración de los derechos humanos, siendo algunos de los más relevantes: los altos niveles de violencia, la centralización del poder, y los contextos diversificados de pobreza y desigualdad.

En el escenario de violencia que experimentamos, el Índice de Paz México, ha revelado tendencias muy diversas y, a pesar de que se han disminuido algunos indicadores, la tasa de homicidios tuvo un aumento del 55.0% con más de 300 mil personas asesinadas acumuladas hasta 2024, así como un incremento del 46.0% en el delito de extorsión y un aumento del 161% en los delitos de narcomenudeo. Sumado a esto, la tasa de violencia sexual creció un 138.0% y los índices de violencia familiar un 103.0%.

También de forma muy breve, el Banco Mundial ha destacado que la pobreza en

En el Índice de Estado de Derecho en su edición de 2024, elaborado por el Proyecto de Justicia Mundial (WJP, por sus siglas en inglés), posicionó a México en el lugar número 118 (de 142), obteniendo algunos de sus peores resultados en las categorías de Seguridad, Justicia Penal y Ausencia de Corrupción

México persiste por el escaso crecimiento económico y las políticas asistencialistas de corto plazo lo cual nos ha valido para continuar siendo uno de los cuatro países de la región con una proporción significativa de su población viviendo con ingresos insuficientes para adquirir una canasta básica de bienes alimentarios y no alimentarios, esto de acuerdo con el Informe de “Panorama Social de América Latina y el Caribe 2024”, elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Ahora bien, con respecto a la centralización del poder, se trata de una tendencia que se ha ido intensificando en los últimos seis años, y que ha sido observada en la puesta en marcha de las diversas reformas que se han propuesto, así como a través de los programas asistencialistas sobre los que adquiere su popularidad el partido oficialista. Hemos experimentado además la reducción de facultades en estados y municipios y el avance de una militarización silenciosa que pretende remplazar a la seguridad pública subnacional, afianzando así la prosperidad de un proyecto de gobierno que pretende controlarlo todo desde la administración federal.

Mediante este corto resumen, visitamos diversos puntos clave que fomentan la protección de los derechos primordiales, y donde la situación del país está muy lejos de ser

positiva. El Estado paternalista hacia el que Morena se ha movido restringen poco a poco los principios de la democracia y, por ende, las garantías individuales de las y los mexicanos.

Por esta razón, México debe afianzar sus pasos en pro del combate a la impunidad; de igual forma los índices de violencia deben ser reducidos a través de estrategias integrales que contemplen los orígenes estructurales y que atiendan esta problemática desde los tres órdenes de gobierno, dotando a cada uno de facultades y recursos suficientes para hacer frente de mejor manera a estas necesidades comunales.

Urge, conformar tácticas exhaustivas que combatan de forma efectiva a los grupos criminales, las desapariciones forzadas y violaciones graves a la humanidad como lo son las torturas y los crecientes casos de feminicidio, de igual forma, es necesario robustecer los procesos de investigación autónoma e independiente, que abonen a la resolución de sentencias judiciales. Fortificar la seguridad pública en los tres órdenes de gobierno y no solamente robustecer un sistema militar que ha sido señalado en múltiples ocasiones por violar los derechos humanos de la ciudadanía.

Aunado a esto, es necesario integrar protocolos que protejan a los defensores

Con respecto al Índice elaborado por la Organización Transparencia Internacional, se ha colocado a México en el puesto número 140 (de 180 evaluados) en su estudio sobre percepción de corrupción, en el mismo estatus de países como Irak o Nigeria. La capacidad máxima en este estudio es de 100 puntos, de los cuales se han obtenido tan sólo 26, lo cual refleja los niveles altos de corrupción sobre los que nuestra nación camina

de los derechos humanos en nuestro país, así como a los comunicadores para que puedan continuar siendo voceros de las realidades sociales sin el riesgo de experimentar amenazas, censuras e incluso riesgos de muerte.

Atender las desigualdades estructurales, así como buscar la descentralización del poder, también son piezas fundamentales para transitar hacia un Estado democrático y de derechos. Finalmente, prestar atención a las recomendaciones y planes internacionales sin duda nos ayudará a integrarnos a un modelo de relaciones sanas con otras naciones.

Los derechos humanos no pueden existir sin un sistema que les permita instaurarse y reproducirse en todos los órdenes gubernamentales, y la democracia no se puede generar si no existen estas garantías que aseguren la libertad y la justicia para todas y todos. El camino hacia la reconstrucción del país es largo, pero cada paso que demos en la dirección correcta, con la vigilancia de las acciones gubernamentales, la transparencia y la inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones, coadyuvarán a que el país pueda acercarse a un estado democrático y promotor de derechos humanos. **B**

Bibliografía

- CEPAL. Panorama Social de América Latina y el Caribe, 2024: desafíos de la protección social no contributiva para avanzar hacia el desarrollo social inclusivo. Diciembre de 2024. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/80858-panorama-social-america-latina-caribe-2024-desafios-la-proteccion-social>.
- *El País*. "México cae al peor puesto de su historia en el combate a la corrupción". Febrero de 2025. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2025-02-11/mexico-cae-al-peor-puesto-de-su-historia-en-el-combate-a-la-corrupcion.html>
- Transparencia Internacional. Índice de Percepción de la Corrupción 2024. Febrero de 2025. Disponible en: <https://www.transparency.org/es/press/2024-corruption-perceptions-index-corruption-playing-devastating-role-climate-crisis>

Para tomar en cuenta:



1. **Democracia y derechos humanos son interdependientes:** La participación ciudadana y la garantía de libertades son esenciales para preservar un sistema democrático funcional.



2. **Retroceso en derechos humanos en México:** En los últimos sexenios se ha agudizado la crisis con altos niveles de violencia, impunidad y debilitamiento de instituciones democráticas.



3. **Resultados alarmantes en índices internacionales:**
 - México está entre los 15 países con peor desempeño en el Índice Global de Impunidad.
 - Ocupa el lugar 140 (de 180) en percepción de corrupción, con solo 26 de 100 puntos.



4. **Agresiones a periodistas y defensores de derechos humanos:** De 2018 a 2024, se registraron 46 periodistas asesinados y más de 3,400 agresiones, mostrando una profunda fractura del Estado de derecho.



5. **Violencia generalizada:** Hasta 2024 se han acumulado más de 300 mil homicidios, aumentaron los delitos de extorsión (+46%), narcomenudeo (+161%), violencia sexual (+138%) y violencia familiar (+103%).



6. **Centralización del poder y militarización:** Se ha observado un fortalecimiento del poder federal en detrimento de estados y municipios, con reducción de facultades locales y militarización creciente de la seguridad pública.



7. **Necesidad de estrategias integrales:** Se requiere un enfoque coordinado para combatir la impunidad, el crimen organizado, los feminicidios y las desapariciones forzadas, fortaleciendo la seguridad civil y las investigaciones autónomas.



8. **Urgencia de proteger a defensores y periodistas:** Se deben establecer protocolos eficaces para garantizar su seguridad y libertad de expresión, esenciales para la democracia y los derechos humanos.

El sistema de cuidados que México necesita: realidad, omisión y propuesta

Carlos Madrazo Limón
Jesús Isaac Flores Castillo

México ya es un país de personas mayores de 60 años. Todos los días, en promedio, mil personas alcanzan esa edad y la tasa sigue aumentando. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, más de 17.7 millones de personas tienen 60 años o más, lo que representa el 14% de la población nacional. Las proyecciones demográficas indican que, hacia 2030, el número de personas mayores superará al de menores de 15 años. Este fenómeno exige políticas públicas claras, coordinadas y con enfoque de derechos. Sin embargo, México carece de un Sistema Nacional de Cuidados que garantice una vejez digna, segura y acompañada. Esta omisión no solamente es estructural: es una deuda moral con quienes han contribuido durante décadas a la construcción del país.

El 13 de abril de 2024, autoridades sanitarias y de protección civil clausuraron el asilo 'Santa Sofía' en San Luis Potosí, tras rescatar a diez adultos mayores que vivían en condiciones de abandono, insalubridad y desnutrición. Algunos de ellos requerían oxígeno, medicamentos o atención inmediata. El establecimiento no contaba con registro oficial ni supervisión periódica, operaba sin personal médico certificado y violaba sistemáticamente los derechos de sus residentes.

Este caso, lejos de ser excepcional, refleja una crisis silenciosa: según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2023), más del 40% de los centros privados de atención para adultos mayores en México operan fuera de la normatividad estatal o sin registro alguno. La ausencia de un padrón nacional, la fragmentación normativa entre

México ya es un país de personas mayores de 60 años. Todos los días, en promedio, mil personas alcanzan esa edad y la tasa sigue aumentando. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, más de 17.7 millones de personas tienen 60 años o más, lo que representa el 14% de la población nacional

entidades federativas y la escasa inspección son elementos de un sistema que, en la práctica, no existe.

Un Sistema Nacional de Cuidados, como lo define la OIT y la CEPAL, es un conjunto articulado de políticas, servicios, programas y recursos que garantizan los derechos a cuidar, ser cuidados y ejercer autonomía. Incluiría tanto servicios públicos como privados, desde atención domiciliaria, centros de día, subsidios a cuidadoras no remuneradas y prestaciones sociales.

México no sólo no cuenta con dicho sistema; delega casi por completo el cuidado a las familias, profundizando desigualdades de género. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2022, el 85% del tiempo destinado al cuidado de personas mayores es aportado por mujeres, sin retribución ni respaldo institucional. En contraste, Uruguay, Costa Rica y Argentina han implementado sistemas de cuidado con presupuestos asignados, marcos legales claros y estándares de calidad.

El Partido Acción Nacional ha impulsado diversas iniciativas que sientan las bases de un verdadero sistema de cuidados en México. Desde sus gobiernos estatales y sus

plataformas legislativas, el PAN ha avanzado en propuestas concretas:

- En Guanajuato, la Red de Casas de Día atiende a miles de personas mayores con servicios médicos, alimentación y recreación.
- En Querétaro, el programa 'Contigo Adulto Mayor' otorga consultas y medicinas gratuitas.
- En Yucatán, los Centros Gerontológicos Comunitarios articulan cuidado físico, emocional y cognitivo.

A nivel nacional, el PAN propuso en 2023 reformar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para crear un Registro Nacional de Centros de Atención, regular estándares de calidad y establecer subsidios a cuidadoras informales. La Plataforma Electoral 2024 del PAN propuso la creación de un Sistema Nacional de Cuidados con presupuesto etiquetado, un padrón único, estancias de día con respaldo público y fortalecimiento del INAPAM como autoridad nacional en la materia. Faltan políticas públicas con perspectiva etaria, fundamentadas en principios de respeto, inclusión, equidad

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2022, el 85% del tiempo destinado al cuidado de personas mayores es aportado por mujeres, sin retribución ni respaldo institucional. En contraste, Uruguay, Costa Rica y Argentina han implementado sistemas de cuidado con presupuestos asignados, marcos legales claros y estándares de calidad

y dignidad hacia las personas adultas mayores y quienes las cuidan.

En México, el cuidado ha sido invisible para la política pública federal. El discurso asistencialista ha ignorado a quienes más lo necesitan. Mientras otros países de la región construyen sistemas modernos, aquí seguimos improvisando con esfuerzos aislados. El caso de Santa Sofía no es un accidente: es el reflejo de una ausencia institucional estructural.

Acción Nacional ha demostrado, con hechos y propuestas, que sí es posible construir un sistema digno, fiscalmente viable y con enfoque humano. Lo que falta es voluntad política para avanzar. Cuidar no es un lujo. Cuidar es un acto de justicia. 

Referencias

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2023). Informe especial sobre casas hogar para personas mayores. <https://www.cndh.org.mx/>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) & Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). Hacia un sistema de cuidados en América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT). <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/>
- Gobierno del Estado de Guanajuato. (2024). Red Estatal de Casas de Día para Personas Adultas Mayores. <https://dif.guanajuato.gob.mx/>
- Gobierno del Estado de Querétaro. (2024). Programa Contigo Adulto Mayor. <https://queretaro.gob.mx/>
- Gobierno del Estado de Yucatán. (2024). Centros Gerontológicos Comunitarios. <https://www.yucatan.gob.mx/>
- Partido Acción Nacional (PAN). (2024). Plataforma Electoral Federal 2024. <https://www.pan.org.mx/>

Para tomar en cuenta:



1. **México envejece rápidamente:** Más de 17.7 millones de personas tienen 60 años o más (14% de la población), y en 2030 superarán a los menores de 15 años. Aún así, no existe un Sistema Nacional de Cuidados.



2. **Crisis en centros de atención para adultos mayores:** El caso del asilo clausurado en San Luis Potosí refleja la falta de supervisión, personal capacitado y respeto a los derechos de los residentes.



3. **40% de centros operan fuera de la norma:** Muchos funcionan sin registro oficial, sin inspección y fuera de cualquier control estatal, mostrando una omisión institucional estructural.



4. **Sistema de cuidados según OIT y CEPAL:** Debe garantizar el derecho a cuidar, ser cuidado ejercer autonomía, incluyendo servicios públicos y privados, apoyo económico y acceso a salud y recreación.



5. **El cuidado recae en mujeres sin reconocimiento:** El 85% del tiempo de cuidado lo aportan mujeres sin remuneración, lo cual profundiza las desigualdades de género.



6. **Ejemplos positivos en América Latina:** Países como Uruguay, Costa Rica y Argentina ya cuentan con sistemas de cuidados con presupuesto, legislación y estándares definidos.



7. **Propuestas del PAN:** El partido ha impulsado iniciativas a nivel estatal y federal, como casas de día, programas médicos gratuitos y reformas legales para regular y subsidiar el cuidado informal.



8. **Propuesta de Plataforma Electoral 2024 del PAN:** Incluye crear un sistema nacional con presupuesto fijo, padrón único, estancias diurnas públicas y fortalecimiento del INAPAM.



9. **Falta voluntad política a nivel federal:** Mientras otros países avanzan, en México persiste la improvisación y el asistencialismo sin estructura ni visión de largo plazo.



10. **Cuidar es justicia, no un privilegio:** Construir un sistema de cuidados digno, humano y viable fiscalmente es posible. Lo que falta es decisión política real para hacerlo realidad.

18 puntos para fortalecer el Plan México y 10 datos concretos del comportamiento de la economía mexicana

Jonathan Chávez Nava

Definición de economista: es un experto que mañana sabrá explicar por qué las cosas que predijo ayer no han sucedido hoy.

Lawrence J. Peter.

El pasado jueves 3 de abril, la presidenta Claudia Sheinbaum, presentó ante la ciudadanía 18 puntos para fortalecer el llamado Plan México con el que se busca fortalecer la economía nacional, sin embargo, algunos datos económicos que han sido publicados, tanto por instituciones públicas como por privadas, reflejan que estos buenos deseos, no serán tan fácil de implementar y que algunos son medidas populistas que en realidad estarán lejos de cumplir su objetivo.

Estos 18 puntos son prácticamente las acciones que el gobierno federal ha anunciado desde su llegada al poder, en realidad son estrategias que ya se habían anunciado con anterioridad y que sólo son un paliativo ante la opinión pública, para aminorar el desgaste que ha dado el golpe asestado por Donald

Trump al sistema económico mundial y que incluye a México, además de anunciar como objetivo primordial elevar la producción nacional y dar prioridad al mercado interno.

Sin embargo, en estos días los datos publicados por diversos entes han dado cuenta de los graves problemas que enfrenta nuestro entorno económico, aunado a que los aranceles impuestos por Estados Unidos, que si bien es cierto y gracias al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, y no por las supuestas buenas relaciones entre el gobierno mexicano y Donald Trump, no repercuten de forma radical como en otros países, también lo es, que no todos los productos estarán exentos del gravamen impuesto y que algunos serán fuertemente golpeados, como lo son la industria automotriz.

En este sentido, se ha impuesto un arancel del 25% para automóviles, un 25% para el acero y el aluminio, 10% a mercancías energéticas y fertilizantes, además de la amenaza latente de implementar cualquier otro arancel dependiendo del humor del habitante de la Casa Blanca, lo que ha generado una gran incertidumbre para los inversores.

Debido a lo anterior, y ante el temor del gobierno mexicano para responder con aranceles recíprocos a los Estados Unidos, como lo están haciendo la mayoría de los países a lo largo y ancho del planeta, incluido Canadá a quien se le dio prácticamente el mismo trato que a México por ser parte del T-MEC, la presidenta presentó las estrategias que a continuación se presentan:

1. Ampliar la autosuficiencia alimentaria:

- Aumentar la producción de maíz blanco de 21.3 millones de toneladas en 2024 a 25 millones de toneladas en 2025.
- Aumentar la producción de frijol de 730 mil toneladas a un millón 200 mil toneladas en el 2030.
- Aumentar la producción de leche de 13 mil a 15 mil millones de litros.
- Aumentar la producción de arroz, de 221 mil 500 a 450 mil toneladas y aumentar el valor agregado de productos del campo de pequeños productores.

En este rubro se da cuenta de una serie de buenos deseos que están sujetos a condiciones que el gobierno no puede controlar, en donde incluso el clima puede determinar que los objetivos se cumplan o no, por lo que viviremos en la incertidumbre en los próximos meses.

2. Ampliar la autosuficiencia energética:

- Entre 2025 y 2030, la producción nacional de gasolina y turbosina con menos contaminantes aumentará en al menos 30 %.

- Reducir la importación de gas natural; pasar de 3 mil 834 a 5 mil millones de pies cúbicos diarios en 2030, a través de la recuperación sustentable de gas.
- Acelerar las inversiones en generación eléctrica de la para 2025 por 3 mil 585 megawatts, de los cuales 25 % serán de fuentes renovables de energía.
- La meta para 2030 es de 22 mil 674 megawatts adicionales.
- Inicio de 59 proyectos de inversión para fortalecer la red nacional de transmisión y distribución con 86 nuevas subestaciones y ampliación de las 63 existentes.
- Fortalecer el contenido nacional de las compras de la CFE.
- Acelerar los permisos para la generación de energía renovable, garantizando siempre que el 54 % sea pública.

En este sentido, se establecen metas difíciles de alcanzar, dependiendo nuevamente de parámetros que el gobierno no puede controlar, ya que el llevar a cabo estos puntos dependen de la eficiencia de instancias no gubernamentales e incluso de normas internacionales y sobre todo de inversiones sujetas a la disponibilidad de recursos.

3. Acelerar los proyectos de obra pública para 2025:

- 44 mil km de mantenimiento de la Red Federal de Carreteras en 2025.
- Inicio de la construcción de 11 distribuidores viales en diversas ciudades del país.
- Construcción de 114 caminos artesanales para pueblos originarios; acelerar la licitación de 37 proyectos estratégicos de agua, que incluye la tecnificación de distritos de riego, saneamiento de ríos, presas y obras mayores.

En este sentido, se ha impuesto un arancel del 25% para automóviles, un 25% para el acero y el aluminio, 10% a mercancías energéticas y fertilizantes, además de la amenaza latente de implementar cualquier otro arancel dependiendo del humor del habitante de la Casa Blanca, lo que ha generado una gran incertidumbre para los inversores

- Inicio en este mes de la construcción del tren de pasajeros Ciudad de México – Pachuca -que ya inició- y del de Ciudad de México – Querétaro.
- Echar a andar las licitaciones para los trenes Querétaro – Irapuato y Saltillo – Nuevo Laredo.
- Inicio en abril del tren maya de carga, incluido el tramo hacia Progreso, Yucatán.
- La construcción de 178 km del tren interoceánico, particularmente la derivación hacia Dos Bocas, Paraíso, Tabasco y también hacia Ciudad Hidalgo, Chiapas, y acciones de rehabilitación en 11 puertos del país. Terminación, con inversión pública y privada, de los aeropuertos de Puerto Escondido y Tepic e inicio de la rehabilitación del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.
- Obras de mejoramiento de 60 aeropuertos que están concesionados, con una inversión privada por un monto, en 2025, de 35 mil millones de pesos.
- Inicio de la construcción de siete proyectos de inversión mixta en carreteras y puentes.
- Obra de infraestructura social para escuelas, hospitales y pueblos indígenas por 33 mil.

Este rubro no es nada nuevo, ya que son obras que están presupuestadas desde el inicio del gobierno, aprobadas y muchas de ellas ya en construcción antes de la crisis provocada por el gobierno estadounidense.

4. Acelerar la construcción de vivienda y créditos.

- La meta en este sentido pasa de 130 mil viviendas a 180 mil con Infonavit y Conavi. Es parte del proyecto sexenal de un millón de viviendas.
- Cien mil apoyos de mejoramiento de vivienda, disminución de 4.4 millones de créditos impagables de Infonavit y Fovissste. Otorgamiento de 577 mil créditos para adquirir vivienda con simplificación por parte del Infonavit.
- Adicionales a la construcción de vivienda, 554 mil créditos extras.

En este caso hay un riesgo latente en que la construcción de estas viviendas y el otorgamiento de créditos en el mismo sentido, se estanque, ya que si los ciudadanos tienen preocupaciones con respecto a la economía, difícilmente estarán en las condiciones de adquirir una vivienda, aunque sea a crédito, lo que podría provocar una escalada de construcciones que quedarían en el abandono.

Sin embargo, en estos días los datos publicados por diversos entes han dado cuenta de los graves problemas que enfrenta nuestro entorno económico, aunado a que los aranceles impuestos por Estados Unidos, que si bien es cierto y gracias al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, y no por las supuestas buenas relaciones entre el gobierno mexicano y Donald Trump, no repercuten de forma radical como en otros países

5. Fortalecer y ampliar la fabricación nacional para el mercado interno de la industria textil, del calzado, de muebles, acero y aluminio; semiconductores, paneles, fotovoltaicos, baterías, industria creativa, entre otros.

6. Fortalecer y ampliar la fabricación nacional para el mercado interno de vehículos, robusteciendo innovación, investigación y desarrollo, así como eficiencia energética.

El iniciar prácticamente de cero una industria automotriz propia, ya que la mayoría de las empresas que se dedican a la fabricación de automóviles, será una apuesta que tal vez esté destinada a perderse, en un ambiente económico de este tipo difícilmente habrá inversionistas que se arriesguen a invertir en este sentido.

7. Aumentar la producción nacional de la industria farmacéutica y de equipo médico, a través de la simplificación administrativa de Cofepris y contar con una planta en territorio nacional para la compra multianual de medicamentos en 2026.

En este caso, como todos sabemos, el gobierno federal ya intentó organizar este rubro de la economía nacional, a través de centralizar la compra de medicamentos y de distribuirlos a todo al país, hoy tiene hundido

al sistema de salud, en donde cada día más pacientes carecen de medicamentos por la mala gestión gubernamental, la corrupción en la compra de los mismos y la ineptitud para llevar a cabo una distribución ordenada y eficaz.

8. Aumentar la producción de industria petroquímica y fertilizantes en México, a través de proyectos mixtos. Duplicar proyectos de inversión mixta en la industria y que 90 % de la compra de fertilizantes sea con Pemex, a partir del segundo semestre de 2025.

Este aspecto es en donde históricamente se tienen grandes desventajas, en los últimos años PEMEX, se ha visto rebasado por el mercado internacional, mientras las empresas privadas y estatales de otros países van al alza, nuestra paraestatal sólo ha generado pérdidas por cientos de miles de dólares, además de que la refinería de Dos Bocas en Veracruz, uno de los proyectos estrella de López Obrador ha resultado un rotundo fracaso y no ha logrado alcanzar la eficiencia requerida para ser rentable, por lo tanto, las metas en este punto prácticamente son imposibles de alcanzar.

9. Aumentar el contenido nacional de compras públicas, a través de la nueva Ley de Adquisiciones y reforma a la ley en la

materia, lo cual implica 65 % de compras nacionales por parte del gobierno.

10. Aumentar la venta de productos nacionales en tiendas de autoservicio y departamentales, a través de acuerdos voluntarios.

Un rubro que depende directamente de lo que acepten o no las grandes cadenas de autoservicio, quienes ya tienen compromisos y contratos con distintas productoras, por lo que será complicado que los productos nacionales puedan competir con marcas ya posicionadas y reconocidas por el consumidor.

11. Portafolio de inversiones en México y ventanilla nacional de inversiones. Se publicará la ventanilla única para inversiones, y la simplificación estará disponible para trámites municipales, estatales y nacionales.

12. Publicación de la licitación de 15 polos de bienestar en distintos estados de la República, con sus beneficios fiscales de diverso tipo.

13. Aumentar la creación de al menos 100 mil empleos, a partir de bolsas de trabajo y ferias de empleo.

14. Programa de facilidades de la banca de desarrollo y banca comercial para micro y pequeñas empresas.

15. Mayor inversión para investigación científica y tecnológica, y simplificación de tiempos para registro de patentes a partir de la modificación a la Ley del IMPI. En particular, incluye el desarrollo de vehículos eléctricos, semiconductores, satélites, la creación del laboratorio nacional de inteligencia artificial y diversos programas sociales y humanidades, entre otros.

16. Renovar permanentemente el paquete contra la inflación y la carestía de la canasta básica.

17. Mantener el aumento al salario mínimo hasta llegar a 2.5 canastas básicas y otras prestaciones sociales, así como laborales.

18. Garantizar y ampliar los programas de bienestar.

Muchos puntos de este listado son meramente tramitología o inyección de dinero público, por lo que no hice mayor referencia a ellos, desafortunadamente son acciones que todo parece indicar no marcarán un paradigma que pueda sostener nuestra economía ante un entorno internacional tan complejo como el que representa una guerra comercial en toda la extensión de la palabra, acciones de este tipo que se traducen como un tratado de buenos deseos están muy alejadas de hacer una diferencia radical para resolver el problema que viene a toda velocidad.

La mayoría de los puntos ya están en funcionamiento o se implementarán a más tardar en el mes de mayo del año corriente.

Sin embargo, hay datos económicos que no han sido atacados con estos puntos abordados por la presidencia de la república.

1. El Gobierno de México actualizó su estimación de Crecimiento Económico para 2025 a un rango de 1.5 y 2.3 %, que en días pasados estaba estimado entre el 2 y el 3 %, esto debido a la incertidumbre que ha generado la imposición de aranceles.
2. De conformidad con los Precriterios 2026 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda pública de México llegará a casi 20 billones de pesos, la cifra más alta de la que se tenga registro, lo que representa el 52.3% del PIB, esto se traduce en que en el 2026

Como todos sabemos, el gobierno federal ya intentó organizar este rubro de la economía nacional, a través de centralizar la compra de medicamentos y de distribuirlos a todo al país, hoy tiene hundido al sistema de salud, en donde cada día más pacientes carecen de medicamentos por la mala gestión gubernamental, la corrupción en la compra de los mismos y la ineptitud para llevar a cabo una distribución ordenada y eficaz

- cada mexicano tendrá una deuda de 148,489 pesos.
3. Según la Encuesta de Opinión Empresarial publicada cada mes por el INEGI el índice de empresarios del sector manufacturero, que considera que ahora es momento de invertir en México, cayó 10.8%, en los servicios privados no financieros 12.2 puntos, en el sector de la construcción disminuyó 13.5 puntos y en el sector comercial tuvo una caída en 13.0 puntos, en este marzo respecto a marzo de 2024.
 4. Empresas automotrices que producen en nuestro país dieron inicio a la suspensión de actividades, tanto Stellantis, que produce vehículos de la marca Jeep, Chrysler y Dodge, así como Nissan, han anunciado que, ante la incertidumbre de la imposición de aranceles, frenarán su producción.
 5. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el mes de febrero de 2025, la tasa de Participación Económica, es decir, el porcentaje de la población que se encontró trabajando, o que no tuvo empleo, pero estaba en la búsqueda activa de uno, se ubicó en el 58.7% % de la población. Pero en febrero de 2024 fue de 60.2, aunado a lo anterior, se informó que aproximadamente 207 mil personas salieron de la población económicamente activa.
 6. Por cuanto hace al indicador que mide la percepción de los consumidores sobre su situación económica actual y sus expectativas, es decir, el Indicador de Confianza del Consumidor, se situó en 46 puntos, lo que representa un retroceso de 0.3% respecto del mes de febrero y una franca caída de 1.3 puntos con respecto a marzo del 2024, de acuerdo con lo publicado por el Banco de México y el INEGI.
 7. En enero de 2025, el INEGI reportó una reducción de los principales elementos de demanda doméstica, es decir, la inversión bruta fija y el consumo privado. En cuanto al primer indicador, cayó por segundo mes consecutivo y acumuló 5 caídas anuales.
 8. El Indicador Mensual de la Inversión Fija Bruta (FBCF), que determina el crecimiento económico a largo plazo, se ubicó en 107.4 puntos en enero de 2025, su nivel más bajo desde mayo de 2023, informó el INEGI.
 9. Así Asimismo, el INEGI publicó el Indicador Mensual de Consumo Privado (IMCP), el cual evalúa el gasto que realizaron las familias e individuos en

PEMEX, se ha visto rebasado por el mercado internacional, mientras las empresas privadas y estatales de otros países van al alza, nuestra paraestatal sólo ha generado perdidas por cientos de miles de dólares, además de que la refinería de Dos Bocas en Veracruz, uno de los proyectos estrella de López Obrador ha resultado un rotundo fracaso y no ha logrado alcanzar la eficiencia requerida para ser rentable

México y mostró una caída de 0.3 % mensual en el primer mes del año.

10. Según el Sistema de Indicadores Compuestos: coincidente y adelantado, que de igual forma publica el INEGI, la economía mexicana acelerará su deterioro en 2025, ya que el indicador adelantado, el cual sugiere el comportamiento de la economía en el corto plazo, reportó una disminución de 0.12 puntos, con relación a enero, su décima caída consecutiva; así mismo el indicador coincidente, que refleja el comportamiento de la economía en curso, registró una disminución de 0.18 enteros, con respecto a enero.

Todos estos indicadores, que han sido publicados en fechas recientes, y que muchos de ellos han caído a niveles del periodo de la pandemia, dan cuenta de que estamos en una zona de riesgo muy peligrosa y que podríamos estar a punto de entrar a una crisis económica de grandes proporciones, lo que refuerza aún más la opinión de que estos 18 puntos del oficialismo no son más que un calmante ante una sociedad que aún no he asimilado lo que en meses próximos vendrá y que tendrá repercusiones en los bolsillos de la mayoría de las familias mexicanas.

Como en los tiempos de la dictadura perfecta la presidenta llama a la unidad nacional; sin embargo, en cada oportunidad lanza ataques contra quienes opinan y piensan distinto que ella, pero no es con una unión simulada con lo que nuestro país puede sortear la crisis que se nos viene encima, es con políticas públicas eficientes, con estímulos fiscales, creación de empleos dignos y echando abajo sus regresivas reformas como la judicial que México puede tener alguna probabilidad de salir delante de la crisis mundial que ya dio inicio.

No es con nacionalismos ramplones, ni con llamados a llenar el zócalo capitalino con miles de personas simpatizantes del oficialismo, con lo que esta crisis que viene cayendo con toda la fuerza se detendrá, necesitamos estadistas capaces de implementar acciones realmente eficaces, concretas y directas para solventar lo que se viene en materia económica. **B**

Con información de:

- <https://www.gob.mx/>
- <https://www.inegi.org.mx/>
- <https://www.banxico.org.mx/>
- <https://www.elfinanciero.com.mx/>
- <https://www.eleconomista.com.mx/>
- <https://www.eluniversal.com.mx/>
- <https://www.jornada.com.mx/>

Para tomar en cuenta:



1. **Presentación del Plan México:** La presidenta Claudia Sheinbaum presentó 18 acciones para fortalecer la economía, pero muchas son recicladas, poco realistas o populistas.



2. **Dependencia de factores externos:** Muchas de las metas del plan (autosuficiencia alimentaria y energética) dependen de condiciones fuera del control del gobierno, como el clima, inversión privada e infraestructura.



3. **Impacto de los aranceles de EE.UU.:** La economía mexicana enfrenta serios desafíos debido a los aranceles impuestos por EE.UU., especialmente en sectores como el automotriz, acero, aluminio y energía.



4. **Fragilidad del sistema de salud:** El intento fallido del gobierno de centralizar la compra y distribución de medicamentos agravó el desabasto y evidenció mala gestión en el sector salud.



5. **Ineficiencia de PEMEX y la industria petroquímica:** La paraestatal ha generado grandes pérdidas, y proyectos como Dos Bocas han fracasado, lo que hace poco viable el objetivo de fortalecer esta industria.



6. **Debilidad del consumo interno:** La percepción negativa de la economía entre empresarios y consumidores ha impactado inversión, confianza y empleo, generando un entorno de estancamiento.



7. **Deterioro de indicadores económicos clave:** Cayeron el consumo privado, la inversión fija bruta y la confianza del consumidor, alcanzando niveles similares a los de la pandemia.



8. **Riesgo de crisis económica:** Los datos recientes indican que México podría estar entrando en una crisis de grandes proporciones, con alta incertidumbre e inestabilidad.



9. **Críticas al discurso oficialista:** Se cuestiona la narrativa de unidad nacional de la presidenta, que contrasta con ataques a voces críticas y ausencia de políticas públicas efectivas.



10. **Llamado a políticas reales y eficaces:** El texto concluye que solo con medidas concretas, fiscales, laborales y de estímulo productivo, México podrá enfrentar la crisis inminente.

El fracaso en la militarización de la guardia nacional

Armando Olán Niño

Introducción

Con la aprobación de la Reforma Constitucional por la que se creó la Guardia Nacional, realizamos una investigación sobre el diseño de la institución insignia del actual Gobierno de la República para atender el reto de seguridad pública.

Desde entonces anunciábamos que el diseño implicaba una apuesta evidente de la Administración Federal de conformar un órgano con un ingrediente claramente militar y referíamos la serie de preocupaciones que se generaron en importantes y diversos segmentos de la población.

Ya desde entonces anunciábamos la preocupación que generaba que la reforma constitucional otorgaba al presidente de la República potestades suficientes para utilizar a las fuerzas armadas (sin necesidad de incorporarlas a la Guardia Nacional) para tareas de seguridad pública durante los cinco años siguientes a la aprobación de la reforma, es decir, prácticamente, durante lo que restaba del periodo constitucional de este Gobierno.

Recordábamos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido que las fuerzas armadas pueden

intervenir en tareas de seguridad pública, sí, pero siempre y cuando dicha intervención respete una serie de principios mínimos que garanticen que la intervención militar en tareas policíacas de naturaleza civil, estarán sujetas a límites que garanticen la vigencia de los Derechos Humanos y la existencia de mecanismos capaces de controlar excesos y encauzar la actuación de los militares en rutas que puedan controlar violaciones generalizadas de tales derechos.

Como el presidente de la República decidió ejercer la facultad que le conferían la

Reforma Constitucional, vía los transitorios del decreto, hoy es mucho más relevante tener claros los criterios definidos por la Corte Interamericana exigen que la intervención militar sea: a) extraordinaria; b) subordinada y complementaria; c) regulada y d) fiscalizada.

La redacción aprobada del referido artículo Quinto Transitorio de aquélla Reforma Constitucional, cuyo proceso de negociación fue de alta visibilidad y trascendencia política, otorgó al Presidente de la República la facultad expresa de disponer de la Fuerza Armada permanente durante los cinco años posteriores a la entrada en vigor del decreto respectivo, es decir, la reforma constitucional otorgó por primera vez en la historia de México esa facultad de manera expresa al Presidente para poder ser utilizada hasta el 26 de marzo de 2024, prácticamente unos meses antes de concluir el periodo constitucional de esta administración.

La facultad referida fue otorgada al Presidente de la República con la condición de que, al utilizarse se cumplieran los principios emanados de la Corte Interamericana y que, por lo tanto, se realizara de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, amén de que su utilización fuera incluida en el

informe a que se refiere el artículo 76, fracción V, del artículo 76 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Frente al escenario abierto por el Decreto Presidencial del 11 de mayo del 2020, tenemos que recordar el intenso debate que se generó con motivo de la Ley de Seguridad Interior y recordamos uno de los argumentos que llevaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para decretar la invalidez de dicha norma, a saber, el hecho de que la intervención del ejército en esas tareas sólo puede ser legal si se emplea en situaciones extraordinarias.

Ahora que el Presidente decidió ejercer la facultad y, sobre todo, observando la forma irresponsable en que se supone que cumple los principios internacionales en la materia, es evidente que la justificación dada en el texto del Quinto Transitorio en el sentido de que cinco años era el tiempo que se requiera para que la Guardia Nacional desarrollara su estructura, capacidades, e implantación territorial, la decisión del Constituyente Permanente es, hoy más que nunca, un grave error histórico-constitucional que dejará su huella por muchos años en la seguridad pública en México pues significa, nada más y nada menos, que la constitucionalización del fracaso.

Con el Decreto de mayo de este año, se hace más evidente la falta imputable al Congreso al no haber reglamentado la forma en que el Presidente podía hacer uso de la facultad referida. Esa falta generó un vacío que fue aprovechado por el Presidente para emitir un acto administrativo con una motivación muy débil en la que no se justifica, ni siquiera, la excepcionalidad de la medida, que es la más elemental de las exigencias para la intervención del Ejército en tareas de Seguridad Pública.

Ahora es el momento de analizar el cumplimiento del marco normativo derivado de la reforma constitucional por la que se crea la Guardia Nacional.

Es el momento de evaluar, de manera más precisa, la naturaleza, alcance y funciones de la decisión del Presidente de la República para intentar imaginar el futuro de la Seguridad Pública y de la institución a la que le encargamos esa tarea, para observar sus posibles contradicciones con los principios que rigen el despliegue del Ejército en tareas de seguridad.

Analizaremos las razones por las que el Gobierno Federal y el Congreso de la Unión, decide ejercer la facultad analizada y las posibilidades de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación corrija los despropósitos derivados

Así, la función estatal que analizamos tiene como bienes tutelados, según la descripción del artículo 2° de la Ley General, en primer lugar, la integridad y los derechos de las personas. Sin duda la integridad de las personas incluye el valor central de la vida. Los derechos de las personas que deben ser protegidos por la función estatal de seguridad pública

del Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria emitido por el Presidente de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de este año.

El acuerdo presidencial nos deja claro porqué los aliados del Presidente en el Congreso dejaron abierta la puerta para que en cinco años se pudiera ordenar la intervención, en tareas de seguridad, de las fuerzas armadas permanentes, entendiendo por ellas, aquéllos militares o marinos que no se hubieran incorporado a la Guardia Nacional,

Se confirma la idea de que en México no contemos con el diseño institucional sólido para construir paz pública permanente y efectiva, lo cual

puede explicar la apuesta del Gobierno Federal por instrumentar la ruta de escape que significa la aplicación del Quinto Transitorio de la Reforma Constitucional de marzo de 2019.

Justificación

La Seguridad Pública es uno de los problemas más graves que vivimos en México; la población lo percibe, en muchos lugares del país, como un problema agudo y que se salió del control del Gobierno.

Los índices de violencia y de incidencia delictiva crecen de forma alarmante. El Gobierno de la República reconoce que en esa materia los resultados no llegan y muchas entidades federativas sufren diariamente actos violentos que cuestan la vida a miles de mexicanos.

Se entiende por incidencia delictiva la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas

iniciadas o en carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y fiscalías generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la fiscalía general de la República en el fuero federal.

Para medir la incidencia delictiva, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, elaboró e implementó una nueva metodología para el registro y clasificación de los delitos, y de las víctimas, en coordinación con las áreas rectoras y técnicas especializadas, tanto del gobierno como de la sociedad civil.

La metodología que se diseñó es la que reporta las estadísticas oficiales desde el mes de enero de 2018 y genera sus reportes cada mes.

El Reporte de Incidencia Delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

con corte a noviembre del 2020, registra un acumulado de 1'687,683 delitos a nivel nacional con altos índices delictivos en el Estado de México (312,481), la Ciudad de México (181,622), Jalisco (116,072) y Guanajuato (112,436).

La metodología del Secretariado reporta que en los delitos del fuero común se cuantifican: (a noviembre del 2020)

Delito	Total
1. Contra la vida y la integridad personal	217,666
1.1. Homicidios	39,609
1.1.1 Dolosos	26,530
1.1.2 Culposos	13,079
1.2. Lesiones	167,139
1.2.1 Dolosas	132,746
1.2.2 Culposas	34,393
1.3 Feminicidios	860
1.4 Aborto	585
1.5 Otros delitos	9,473
2. Contra la libertad personal	18,306
2.1 Secuestro	763
2.2 Tráfico de menores	18
2.3 Rapto	115
2.4 Otros delitos	17,410
3. Contra la Libertad y la Seguridad Sexual	50,111
4. Contra el Patrimonio	795,973
4.1 Robo	555,653
4.2 Fraude	66,169
4.3 Abuso de confianza	22,595
4.4 Extorsión	7,379
4.5 Daño a la propiedad	105,854
4.6 Despojo	26,147
4.7. Otros delitos	12,176
5. Contra la familia	234,189
5.1 Violencia familiar	202,640
5.2 Violencia de género distinta a la violencia familiar	3,661
5.3 Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	16,147
5.4 Otros delitos	11,741
6. Contra la sociedad	10,175
7. Contra otros bienes jurídicos	361,263

En cuanto al Fuero Federal, el Índice reporta, con corte a Noviembre del 2020, un total de 35,692 delitos.¹

Estos datos, desde luego, tendrán el valor que puedan generar en el supuesto de que las observaciones más recientes al mecanismo de registro de los delitos, queden superadas y los

¹ Información disponible en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que puede consultarse en <https://drive.google.com/file/d/1DFwTv-mRWYh8TINP5S79EDVaAlZzdjdX/view>

datos puedan ser calificados como confiables y útiles para la toma de decisiones.²

Sin embargo, siendo estos los datos disponibles, lo que podemos afirmar es que los problemas de seguridad pública se están viendo agravados en lugar de irse resolviendo.

Por ejemplo, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) cada vez más mexicanos percibe su entidad como insegura, pasando de 72.3% en 2013 a 79.4% en 2018.³ La misma encuesta refleja un incremento en la percepción de que los problemas de seguridad pública son los más delicados y preocupantes para las personas ya que este fenómeno ocupa el primer lugar entre las preocupaciones sociales y un crecimiento de 61.1% a 64.5% entre abril de 2017 a abril de 2018, amén de que ese instrumento calcula que 24.9 millones de personas fueron víctimas del delitos en 2018.

Lo anterior, justifica plenamente a nuestro entender, el esfuerzo que realizamos para analizar minuciosa

y detenidamente el nuevo marco jurídico de las instituciones de seguridad pública a efecto de evaluar los niveles de eficacia que pueden ofrecer a la ciudadanía.

Objetivos

Verificar el cumplimiento de los parámetros constitucionales con el Acuerdo del 11 de mayo del 2020 por el que se dispone de la Fuerza Armada Permanente para tareas de Seguridad Pública.

Evaluar las potenciales consecuencias de que el Presidente de la República haya ejercido la facultad que le otorgó el artículo Quinto Transitorio de la Reforma Constitucional que crea la Guardia Nacional de marzo de 2019 y los riesgos jurídicos y políticos que esa hecho acarrea para la Seguridad Pública en México.

Planteamiento y delimitación del problema

Conforme a lo establecido en el Cuarto Transitorio del Decreto de Reformas a la Constitución en materia de Guardia Nacional, el Congreso de la Unión debía realizar las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública considerando que la regulación de la actividad policial tendría que basarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de la propia constitución,

y establecer la regulación pertinente para el sistema nacional de información en materia de seguridad pública establecido en ese mismo precepto de la Guardia Nacional en tareas de competencia local; las normas relativas al funcionamiento operativo, administrativo, de responsabilidades y sanciones, y de responsabilidad penal de los integrantes de la Guardia Nacional, considerando la posibilidad de homologar estas normas con las que funcionan en los cuerpos de las fuerzas armadas permanentes.

Para la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, la reforma constitucional fijó como mínimos los siguientes parámetros: la finalidad, alcance y definición del uso de la fuerza pública; los sujetos obligados por la ley y los derechos y obligaciones que se establecen a su favor y cargo; la obligación de que el uso de la fuerza quedara siempre sujeto a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad; la previsión de establecer mecanismos de capacitación y adiestramiento en el uso de métodos, tácticas y técnicas del uso de la fuerza; los niveles para el uso de la fuerza como herramienta para hacer cumplir la ley; la distinción y regulación de las armas e instrumentos incapacitantes, no letales y letales; las reglas para la portación

² Fallas de Origen 2019, Índice de confiabilidad de la Estadística Criminal. México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. México 2019. Consultable en <https://www.mexico-evalua.org/2019/07/02/fallas-origen-indice-confiabilidad-la-estadistica-criminal-icec/>

³ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018. Principales Resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018_presentacion_nacional.pdf

de armas de fuego, las responsabilidades y sanciones; las reglas de actuación del personal de los cuerpos de seguridad pública en relación a detenidos y en manifestaciones públicas; las reglas para la presentación, sistematización y archivo de los informes relacionados con el uso de armas de fuego en ejercicio de las funciones policiales y la reglas de adiestramiento y profesionalización en el uso de la fuerza.

El decreto de Reforma Constitucional estableció que la Ley Nacional del Registro de Detenciones, regularía, como mínimo, lo relacionado las características del Registro y sus principios de integración, uso y conservación, que incluye, momento del registro, tratamiento de los datos personales, criterios de clasificación de la información; las personas autorizadas para acceder a las bases de datos, así como sus atribuciones y responsabilidades y, por último, el protocolo de actuación en caso de riesgo del propio registro.

Ahora bien, por cuanto a la integración inmediata del nuevo cuerpo policiaco, el Decreto de Reforma constitucional dispuso que a su entrada en vigor, la Guardia Nacional se integraría con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determinaría en acuerdos de carácter

general el Presidente de la República.

Dicho decreto estableció también que el Ejecutivo Federal designaría al titular del órgano de mando superior de la Guardia Nacional y a los integrantes de la coordinación operativa interinstitucional formada por las Secretarías de Seguridad Pública, de Defensa Nacional y de Marina.

En este marco constitucional se hace necesario revisar el diseño final de la normativa emitida por el Congreso de la Unión, así como los decretos emitidos por el Ejecutivo Federal para contrastar el diseño con los resultados que la Guardia Nacional ha obtenido hasta ahora y los que la sociedad mexicana espera en el futuro inmediato.

Por último, como hemos señalado, el Quinto Transitorio de la Reforma Constitucional estableció la posibilidad de que el Presidente de la República dispusiera de la Fuerza Armada Permanente para tareas de Seguridad Pública durante los cinco años siguientes a la aprobación de la reforma constitucional.

Sabemos que el texto del transitorio referido condicionó la forma en que el Presidente podía ejercer esa facultad al cumplimiento de los principios de derecho internacional que se han desarrollado sobre esa materia.

Sin embargo, el 11 de mayo del 2020, el Diario

Oficial de la Federación Publicó un Acuerdo presidencial mediante el que se ejerce esa facultad, sin respetar, siquiera en las formas, el cumplimiento de los principios que autorizan de manera excepcional a usar a las fuerzas armadas en las tareas que corresponden a los policías civiles.

La decisión del Presidente ha sido cuestionada en su constitucionalidad, de forma tal que ha sido objeto de una controversia que deberá resolver la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Así, trataremos de resolver el problema que significa la franca inconstitucionalidad del acuerdo presidencial y las consecuencias que esa acción del Presidente López Obrador puede tener en el futuro de las instituciones civiles de seguridad pública en México.

Marco teórico y conceptual

Para determinar el marco teórico y conceptual en el que se desenvolverá este estudio, es necesario, tratar de precisar con claridad el concepto de seguridad pública en el sistema jurídico mexicano.⁴

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define la seguridad pública

⁴ Zarazúa Martínez, Ángel. ¿La naturaleza jurídica de la seguridad pública corresponde a la de un servicio público? El caso de México.

En el caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México, la Corte estableció que la intervención de fuerzas armadas en actividades de seguridad pública debe atender a criterios de estricta proporcionalidad, excepcionalidad y debida diligencia en la salvaguarda de las garantías convencionales, dado que el régimen propio de las fuerzas militares no se concilia con las funciones propias de las autoridades civiles

como una función del Estado a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad, y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

Además de la definición funcional y de la de fines que se contiene en el artículo 21 constitucional, esa norma utiliza el criterio de las acciones o responsabilidades para definir la seguridad pública al señalar que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la misma Constitución señala.

Luego, el artículo 21 constitucional establece los principios que rigen las tareas propias de la función

estatal de seguridad pública y consistentes en los de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Por último, el Artículo 21 constitucional dispone que las instituciones de seguridad pública, incluyendo a la Guardia Nacional, serán de carácter civil.

Por su parte, el artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución General de la República dispone que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios que se detallan y que incluyen la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la propia constitución.

Conforme a lo anterior, la seguridad pública a nivel federación y entidades federativas es clasificada como una función estatal. Mientras que por lo que se refiere a los Municipios, la seguridad pública parece catalogarse como una mezcla de función estatal y servicio prestado por ese nivel de gobierno.

Para describir qué debemos entender por función estatal debemos acudir a las explicaciones de los especialistas en Teoría del Estado que aclaran esta noción afirmando que el Estado, independientemente de su régimen o su forma de gobierno, tiene que realizar funciones. En su vida, en la vida del Estado, tiene que haber determinadas manifestaciones de actividad imprescindibles, que no pueden faltar, pues si desaparecen, si faltan, se destruye la vida misma del Estado, pues a través de esas funciones, por medio de esa actividad, es como el organismo político puede llegar a realizar los fines que lo originan y justifican.⁵

En este sentido, la función estatal de seguridad pública implica la necesaria acción del Estado para alcanzar el fin que se persigue que, como vimos, es la salvaguarda de la vida, la integridad, los

⁵ http://ual.dyndns.org//Teoria_General_Estado/Pdf/Unidad_15.pdf

bienes y las libertades de las personas mediante la prevención, investigación y persecución de los delitos a través de la coordinación y colaboración de todos los órdenes de gobierno.

Desde el punto de vista de su estructura normativa, la seguridad pública, en tanto que función estatal, debe atender a la protección de ciertos bienes o valores jurídicamente tutelados. Tal función deberá generar en los gobernados la seguridad de que el Estado protegerá dichos valores de ataques injustificados y/o violentos o que, de llegar a suceder, el propio Estado perseguirá a los responsables hasta imponer las sanciones correspondientes y alcanzar la reparación del daño causado.

Por ello, el artículo 2º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la función estatal de seguridad pública tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar sus libertades y el orden y la paz públicos.

Así, la función estatal que analizamos tiene como bienes tutelados, según la descripción del artículo 2º de la Ley General, en primer lugar, la integridad y los derechos de las personas. Sin duda la integridad de las personas incluye el valor central de la vida. Los derechos de las

personas que deben ser protegidos por la función estatal de seguridad pública. Por su parte, el catálogo de derechos que deben ser salvaguardados por la función estatal de seguridad pública, además de la integridad, es amplísimo y sólo puede conocerse si revisamos uno a uno los bienes tutelados mediante los tipos penales que nuestros aparatos legislativos han determinado para cada ámbito de aplicación de la ley. Pero, evidentemente, en ese catálogo ocupan un lugar preponderante la protección de la libertad personal y la de los bienes patrimoniales.

Hasta este punto del artículo 2º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública observamos que se defienden los derechos y valores de las personas en el plano individual. Sin embargo, el texto analizado incluye como fines de la función estatal de seguridad, la preservación del orden y la paz públicos.

Estos son valores colectivos que le interesan a toda la sociedad. Sin ellos, el Estado pierde toda su eficacia y la comunidad vive en un estado de anarquía, desorden y caos en el que ningún bien jurídico individual puede sentirse protegido y, por el contrario, todos los aspectos de la vida humana están en peligro constante. Sin orden y paz públicos, el Estado pierde

vigilancia y los derechos, libertades y bienes de las personas carecen de protección y garantía de investigación, debemos entender cuáles son las actividades estatales de prevención del delito en especial y en general.

Consideramos que las tareas preventivas deben constituir la parte central de las estrategias y políticas de seguridad pública. A través de la prevención el Estado puede estar en condiciones de atacar las causas del delito e impedir que este sea materialmente realizado. En un segundo nivel, las actividades de prevención del delito a cargo del Estado se dirigen específicamente para vigilar y contener a la delincuencia.

La función de prevención y vigilancia que ubicamos en un segundo plano, después de las tareas que intentan combatir las causas de la inseguridad, recaen en los órganos de seguridad, es decir, en principio, en los cuerpos policiacos de cada orden de gobierno. Esas tareas, para ser efectivas, deben contar con el apoyo de la sociedad que se expresa en la confianza para denunciar delitos y en la intensidad que adopte la participación ciudadana en los temas previstos en el Título Octavo de la Ley General.

La sanción de las infracciones administrativas como acciones mediante las que se

expresa la función estatal de seguridad pública implica, tal como lo detalla el artículo 21 constitucional, la aplicación de sanciones por infracciones a reglamentos gubernativos y de policía y que están limitadas a multas y arrestos hasta por treinta y seis horas o trabajo a favor de la comunidad. Esta actividad estatal es fundamental para sostener el orden en los ámbitos municipales y se fundamenta en las facultades de los municipios previstas en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otra de las tareas que identifican la función estatal de seguridad pública es la investigación y persecución de los delitos que, conforme a lo establecido en los primeros párrafos del artículo 21 Constitucional es una labor que compete al Ministerio Público y a las policías de investigación que actúen bajo su mando.

esta tarea está en juego uno de los temas que más conflicto presentan en la sociedad mexicana, nos referimos al tema de la impunidad. En México, no solo es altísimo el número de delitos que no se investigan y persiguen por falta de denuncia. Es, o por lo menos percibimos que es, altísimo el número de delitos que no se persiguen por complacencia de las autoridades

que prefieren no cumplir con sus responsabilidades para proteger a determinados actores sociales o políticos.

La cifra negra del delito, es decir, ese porcentaje mayor al 90% de delitos no denunciados,⁶ se incrementa por la inacción de la autoridad ministerial cuando debe perseguir oficiosamente determinados delitos.

Así, el artículo 102 de la Constitución General de la República establece las facultades que corresponden a la Fiscalía General de la república en su carácter de Ministerio Público de la Federación ejercer la acción penal y perseguir en los Tribunales a los responsables de los delitos del orden federal.

La última de las actividades que forman la función estatal de seguridad pública en términos del artículo 2º de la Ley es la reinserción social que parte de la premisa de que la sanción penal persigue la finalidad de readaptar al delincuente para que pueda reinsertarse a la sociedad.

El segundo párrafo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aclara las bases que deben organizar el sistema penitenciario para lograr que las penas impuestas logren el objetivo final de

reinserción que persigue el sistema.

Por último, para comprender integralmente el sistema debemos señalar que está basado en la idea central de colaboración y coordinación de todos los órdenes de gobierno pues, como claramente se dispone en el artículo 21 constitucional que hemos analizado, la seguridad pública es una función estatal y un servicio público que se presta entre las autoridades de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios en un esquema de concurrencias y de colaboración permanente e intensa.

Este es el marco teórico jurídico en el que desarrollaremos nuestros siguientes análisis, considerando que de las tareas que comprende la función estatal de seguridad pública, a las instituciones policiales, en especial a la Guardia Nacional le corresponden funciones propias de la prevención y de la investigación y persecución de los delitos.

Ahora bien, según la reforma constitucional de marzo de 2019, las instituciones de seguridad pública, incluyendo a la Guardia Nacional, serán de carácter civil, según lo dispuesto en el artículo 21 constitucional.

Sin embargo, conforme al Artículo Quinto de los Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la

⁶ Encuesta nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018_presentacion_nacional.pdf

Por su parte, Alejandro Hope Pinson externaba contundentemente que el dictamen de Guardia Nacional presentaba claros y graves problemas de convencionalidad; en el mismo sentido, Ernesto López Portillo, Secretario Técnico del Foro Mexicano para la Seguridad Democrática de la Universidad Iberoamericana sostenía que los criterios y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos evidenciaban los problemas de convencionalidad de la propuesta del dictamen de Guardia Nacional

Federación del 26 de marzo del 2019, durante los cinco años siguientes de la entrada en vigor del referido decreto, y en tanto que la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implementación territorial, el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PODRÁ DISPONER de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública de manera EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA.

Tenemos que destacar los requisitos que la Constitución le impuso al Presidente para poder hacer uso de la Fuerza Armada Permanente.

Los requisitos constitucionales deben ser leídos a la luz del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos que tiene su origen, una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, en los esfuerzos de protección internacional de los derechos de las personas los Estados parte persiguen el objetivo de lograr un orden

de paz y de justicia para los habitantes de los miembros.

El sistema se consolida con la creación, en 1959, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), órgano autónomo de la OEA, encargado de la promoción y protección de los Derechos Humanos y con la instalación, en 1979 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CorteIDH).

El convenio marco sobre el que descansa el sistema es la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en San José, Costa Rica, en 1969.

En el marco del sistema se han desarrollado y suscrito diversos tratados internacionales para la protección de los Derechos Humanos, entre los que nos interesan los vinculados con el tema de la actuación de las autoridades en materia de seguridad pública.

En ese contexto se insertan la Convención Interamericana

para Prevenir y Sancionar la Tortura; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas que son parte de los instrumentos internacionales sobre los que pueden intervenir la Comisión y la Corte Interamericanas.

La participación de las Fuerzas Armadas Mexicanas en tareas de Seguridad Pública ha sido materia de intervención de los órganos americanos de Derechos Humanos y ha dado lugar a resoluciones e informes que destacan la gravedad de que la seguridad pública sea operada institucionalmente por elementos del ejército, artículo Quinto de los Transitorios del Decreto por el que se creó la Guardia Nacional a nivel constitucional.

Hipótesis

El acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación

el 11 de mayo del 2020 mediante el que el Presidente de la República dispone de las Fuerzas Armadas Permanentes para tareas de seguridad pública es inconstitucional porque no se cumplen los requisitos previstos en el Artículo quinto de los Transitorios de la Reforma Constitucional del 26 de marzo de 2019.

No sólo no se cumplen los requisitos constitucionales que coinciden con los establecidos por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, sino que tampoco se cumple la premisa de que la facultad en cuestión se ejercería mientras se consolidaba la Guardia Nacional pues, sostenemos, el Presidente estaba obligado a explicitar cuáles de los rubros que justificaron la apertura de ese compás de espera para la Guardia Nacional, era el que se intentaba suplir o compensar con la intervención de las Fuerzas Armadas.

Así, nuestras hipótesis de trabajo intentarán demostrar la doble vertiente de inconstitucionalidad del acuerdo presidencial y la necesidad de que la Suprema Corte de Justicia corrija el despropósito presidencial.

Investigación

En el proceso de aprobación de la Reforma Constitucional, la minuta aprobada por los Diputados finalmente eliminó el artículo Quinto de los

transitorios del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales. Ese transitorio era clave para el Gobierno de la República pues servía para generar un marco constitucional en virtud del cual las fuerzas armadas pudieran intervenir en tareas de seguridad pública sin mayores controles por lo menos durante cinco años.

Por ello, la reacción del Presidente de la República frente a la minuta fue de desaprobación. Según se recogió en las fuentes periodísticas, la reacción del Presidente de la República fue lamentar la eliminación de los transitorios que permitían la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad. Para el presidente, lo aprobado por los Diputados era simplemente una reedición de la creación de la Policía Federal bajo la denominación de Guardia Nacional.⁷

Desde diversas instituciones de Derechos Humanos y colectivos de la sociedad civil se levantaron fuertes críticas al proyecto de la creación de la Guardia Nacional. Por ejemplo, para JAN JARAB, Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sostuvo

que la Guardia Nacional propuesta por el gobierno de la República consolidaría el paradigma militar en materia de seguridad y reduciría los incentivos para la profesionalización de las corporaciones civiles además de inhibir la capacidad de fortalecimiento de las autoridades locales.⁸

Por otra parte, la participación en el debate de gobernadores de las entidades federativas dejó claro que el proyecto del Gobierno Federal no era suficientemente claro en materia de las facultades y competencias de las autoridades de las propias entidades y de los municipios, lo que invariablemente produciría debilidades institucionales que, lejos de mejorar las condiciones de seguridad, acabarían por generar mayores espacios por los cuales se violarían los derechos y libertades de los ciudadanos.⁹

En las audiencias públicas en la Cámara de Diputados, en el desahogo de la Mesa denominada Federalismo y Guardia Nacional, el

⁷ No estoy satisfecho con el proyecto de Guardia Nacional: López Obrador en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/no-estoy-satisfecho-con-proyecto-de-guardia-nacional-lopez-obrador/1290858>

⁸ JARAB, Jan. Oficio N° OACNUDH/REP262/2018 dirigido al Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y fechado el 21 de noviembre de 2018.

⁹ Audiencias Públicas. Relatoría. Mesa 1. Seguridad Ciudadana en los Estados. Moderador: Mario Delgado Carrillo. Invitados: Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador de Campeche; Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador de Guerrero; José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador de Colima; Francisco Domínguez Servián, Gobernador de Querétaro; Silvano Aureoles Conejo, Gobernador de Michoacán y Alejandro Tello Cristerna, Gobernador de Zacatecas

Gobernador de Chihuahua, Javier Corral, insistió en que dejar el control de la Guardia Nacional en manos de cuerpos militares implicaba, en los hechos, la decisión de institucionalizar la militarización de la seguridad pública lo que, siendo entendible desde el punto de vista de la urgencia y la emergencia, era una decisión equivocada para el diseño garantista del Estado Democrático Constitucional Mexicano.

Por su parte, el Gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro insistió en que era necesario reconocer que la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad significaba la respuesta a una situación de emergencia y que, como tal, debía tratarse de una situación temporal y controlada por lo que consideraba un error institucionalizar la militarización de la seguridad pública.¹⁰

En las audiencias públicas se escuchó la voz del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Luís Raúl González Pérez, quien sostuvo que el diseño propuesto para la Guardia Nacional resultaba violatorio de diversos compromisos en materia de Derechos Humanos suscritos por el Estado mexicano, ya que, en su opinión, la garantía de protección

de los Derechos Humanos en seguridad pública no puede depositarse en organismos con mandos militares sino que debe quedar bajo mandos estrictamente civiles. El presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos propuso que antes de emitir la regulación constitucional de la Guardia Nacional, el Estado mexicano solicitara una opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con lo que anunciaba la posibilidad de que cualquier decisión adoptada por el Constituyente Permanente, eventualmente sería revisada por las instancias internacionales de Derechos Humanos.

En el mismo sentido Jan Jarab, Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recordaba que las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son vinculantes para el Estado mexicano y que el Dictamen propuesto por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados violentaba los criterios de la Corte Interamericana en materia de intervención de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.

Desde su punto de vista, los elementos más problemáticos del dictamen pasaban por la indefinición de la naturaleza civil del mando de la

Guardia Nacional y por la carencia de mecanismos de rendición de cuentas. Jan Jarab era enfático al afirmar que el diseño de la Guardia Nacional debía respetar los compromisos internacionales adoptados por el Estado mexicano en materia de intervención de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad.

Pedro Salazar Ugarte, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México sostenía, de manera similar al Representante de la ONU para Derechos Humanos en México, que el diseño propuesto para la Guardia Nacional implicaba la militarización de la seguridad pública a nivel constitucional y que ello podría implicar una violación de México a los compromisos que se derivan de su pertenencia al Sistema Interamericano de los Derechos Humanos.

María Elena Morera Mitre, representante de la organización civil Causa en Común, sostuvo que el diseño propuesto por el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la cámara de Diputados era contrario a los criterios de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos sobre la utilización de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.

¹⁰ Las intervenciones de Javier Corral y Enrique Alfaro están recogidas en la Relatoría de las Audiencias Públicas celebradas en la Cámara de Diputados.

Analizando el contexto de las violaciones reclamadas, la Corte recordó que tras su visita a México en 2013, el Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de la ONU, expresó su preocupación por la persistencia de “niveles alarmantes de violencia” así como el uso excesivo de la fuerza y una falta de rendición de cuentas en México tras el despliegue del Ejército en 2007 para enfrentar a los cárteles del narcotráfico

Alejandro Madrazo Lajus, investigador del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), explicó las condiciones para que la Guardia Nacional cumpliera los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado para considerar acorde al Sistema Interamericano la intervención de las fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública señalando que el texto constitucional debía aclarar que la Guardia Nacional es un cuerpo civil; establecer un régimen transitorio y excepcional para el uso de las fuerzas armadas (no civiles) en las tareas de seguridad pública y establecer mecanismos para fortalecer a las policías civiles.

Por su parte, Alejandro Hope Pinson externaba contundentemente que el dictamen de Guardia Nacional presentaba claros y graves problemas

de convencionalidad; en el mismo sentido, Ernesto López Portillo, Secretario Técnico del Foro Mexicano para la Seguridad Democrática de la Universidad Iberoamericana sostenía que los criterios y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos evidenciaban los problemas de convencionalidad de la propuesta del dictamen de Guardia Nacional. Carlos Bravo Regidor, Profesor Asociado y Coordinador de Investigación en el Programa de Periodismo del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) sostuvo, en términos similares, que el dictamen no sólo contradecía los criterios de la Corte Interamericana, sino que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya se había pronunciado sobre la inconstitucionalidad de la actuación permanente de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.¹¹

¹¹ Las intervenciones de Luis Raúl González Pérez, Jan Jarab, Pedro Salazar Ugarte, María Elena Morera Mitre, Alejandro Madrazo Lajus,

LAS IMPLICACIONES INTERNACIONALES DEL ACUERDO PRESIDENCIAL.

En la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 28 de noviembre de 2018 dictada en el caso Alvarado Espinoza y otros vs México, la Corte sostuvo que para analizar el contexto de las violaciones reclamadas tomaría en consideración las pruebas supervinientes consistentes en la Ley de Seguridad Interior y la resolución de inconstitucionalidad de ese cuerpo normativo dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.¹²

Por otra parte sostuvo que las pruebas consistentes en el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018 – 2024 y la iniciativa de reforma constitucional presentada por el Grupo Parlamentario de

Alejandro Hope Pinson, Ernesto López Portillo y Carlos Bravo Regidor están recogidas en la Relatoría de las Audiencias Públicas celebradas en la Cámara de Diputados.

¹² http://www.corteidh.or.cr/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf párrafo 49.

MORENA en la Cámara de Diputados para crear la Guardia Nacional del 20 de noviembre de 2018, no podían ser consideradas como parte del contexto de las violaciones reclamadas pues se trataba de simples propuestas no asumidas por órganos del Estado y sin efectos jurídicos de momento. (párrafo 49)

En dicha sentencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos observa que desde 2010 el Comité de Derechos Humanos de la ONU manifestó su preocupación por el creciente número de denuncias de violaciones de derechos humanos a manos de elementos castrenses en los lugares en que se encontraban desplegados para garantizar el orden público, y recomendó que las tareas relacionadas con la seguridad pública y las investigaciones de denuncias de violaciones a los derechos humanos fuesen de competencia exclusiva de las autoridades civiles. (párrafo 59)¹³

¹³ Datos tomados de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictada en el caso *Alvarado Espinoza vs. México*. La Corte sustenta estos datos en los siguientes informes: 1) ONU. Comité de Derechos Humanos, Examen de los Informes Periódicos Presentados por los Estados Partes de conformidad con el Artículo 40 de Pacto, CCPR/CMEX/CO/5, 7 de abril de 2010, párr. 11. 2) ONU. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns, visita a México, 28 de abril de 2014, supra, párr. 21; 3) GTDFI, Seguimiento a las recomendaciones del GTDFI en su informe relativo a su visita a México del 18 al 31 de marzo de 2011, 11 de septiembre de 2015, A/HRC/30/38/Add.4, párr. 25; 4) Declaración del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al

Analizando el contexto de las violaciones reclamadas, la Corte recordó que tras su visita a México en 2013, el Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de la ONU, expresó su preocupación por la persistencia de “niveles alarmantes de violencia” así como el uso excesivo de la fuerza y una falta de rendición de cuentas en México tras el despliegue del Ejército en 2007 para enfrentar a los cárteles del narcotráfico. En este sentido, ciudades de los Estados de Chihuahua y Guerrero habrían sido clasificadas como las más peligrosas del mundo. El Relator Especial señaló que de diciembre de 2006 a noviembre de 2012 se cometieron 102,696 homicidios intencionales, de los cuales cerca de 70,000 se encontraban relacionados con el tráfico de drogas, en un escenario de “impunidad sistémica y endémica” De acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hacia el año 2015 esta cifra se habría incrementado a 151,233 personas asesinadas. (párrafo 60)¹⁴

Hussein, con motivo de su visita a México, 7 de octubre de 2015, supra, 4) ONU. Informe cierre de misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, Visita a México, 24 de enero de 2017, pág. 4.

¹⁴ La sentencia de la Corte Interamericana toma los datos de ONU. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, Misión a México, supra, 28 de abril de 2014, párrs. 8, 11, 13 y 15 y Declaración del Alto Comisionado

Del mismo modo, la Corte resalta que tras su visita a México en el año 2011, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU [GTDFI] constató que la estrategia de militarización para el mantenimiento del orden público llevó aparejado, entre los años 2006 a 2010, el aumento paulatino en el número de quejas recibidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH] relacionadas con la Secretaría de la Defensa Nacional [SEDENA], en particular por detenciones arbitrarias, tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. En este sentido, de acuerdo con los informes anuales de actividades de la CNDH, entre 2007 y 2017 fueron registradas 10,930 quejas contra la SEDENA, así como 2,881 contra la Secretaría de Marina [SEMAR]. De igual forma, durante dicho período la CNDH emitió 121 recomendaciones dirigidas a la SEDENA y 37 a la SEMAR al constatare violaciones de derechos humanos atribuibles a miembros de las Fuerzas Armadas. (párrafo 61)¹⁵

de la ONU para los Derechos Humanos, Visita a México, 7 de octubre de 2015.

¹⁵ ONU. GTDFI, Observaciones preliminares, Misión a México, 31 de marzo de 2011, pág. 5. CNDH, Informes Anuales de Actividades: 2007, pág. 47; 2008, pág. 36; 2009, pág. 28; 2010, pág. 52; 2011, pág. 11; 2012, Tomo I, pág. 11; 2013, Tomo I, pág. 16; 2014, Tomo I, pág. 41; 2015, Resumen Ejecutivo, pág. 17;

En el análisis de la responsabilidad estatal en el caso de la desaparición juzgada en el caso Alvarado Espinoza y otros vs. México, la Corte retoma los criterios interpretativos que están íntimamente vinculados con las decisiones impulsadas por el Gobierno Federal de México y por las mayorías de MORENA en las cámaras de Diputados y Senadores.

La Corte recuerda que en diversas ocasiones ha sostenido que la intervención de las Fuerzas Armadas nacionales en casos de alteración del orden público los Estados que forman parte del Sistema Interamericano están obligadas a limitar al máximo esa intervención y garantizar que la misma responda a criterios estrictos de excepcionalidad. (párrafo 179)¹⁶

En el caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México, la Corte estableció que la intervención de fuerzas armadas en actividades de seguridad

pública debe atender a criterios de estricta proporcionalidad, excepcionalidad y debida diligencia en la salvaguarda de las garantías convencionales, dado que el régimen propio de las fuerzas militares no se concilia con las funciones propias de las autoridades civiles; asimismo, indicó que puede implicar la introducción de un riesgo para los derechos humanos y recordó lo señalado por los Relatores Especiales de la ONU sobre Tortura, sobre Ejecuciones Extrajudiciales y sobre Independencia de Jueces y Abogados, en el sentido de que “las funciones de investigación de la policía judicial [o ministerial] deberían estar a cargo de un entidad civil”. (párrafo 180)¹⁷

Así, la Corte reitera que en materia de intervención de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública se deberán respetar los siguientes principios:

E. Deberá ser extraordinaria, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo

estrictamente necesario en las circunstancias del caso;¹⁸

F. Deberá ser subordinada y complementaria a las labores de las corporaciones civiles, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o policía judicial o ministerial;¹⁹

G. Deberá ser regulada mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad y de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia;²⁰ y

H. Deberá ser fiscalizada por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.²¹

Frente a la imposibilidad de contar con los votos necesarios en la Cámara de Senadores,

2016, Resumen Ejecutivo, pág. 23; y 2017, pág. 32. Disponibles en: http://www.cndh.org.mx/Informes_Anuales_Actividades. CNDH. Informes Anuales de Actividades: 2007, pág. 741; 2008, pág. 337; 2009, pág. 339; 2010, pág. 371; 2011, pág. 11; 2012, Tomo I, pág. 11; 2013, Tomo I, pág. 16; 2014, Tomo I, pág. 41; 2015, Resumen Ejecutivo, pág. 17; 2016, Resumen Ejecutivo, pág. 23; y 2017, pág. 32, supra. CNDH, Informe Especial sobre las Recomendaciones en Trámite dirigidas a las Autoridades Estatales, Federales y Municipales, junio de 2016, págs. 191 y 196. Disponible en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2016_IE_Recomendaciones.pdf.

¹⁶ Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de julio de 2006. Serie C No. 150, párr. 78.

¹⁷ ONU: Informe conjunto del Relator Especial encargado de la cuestión de la tortura, Sr. Nigel S. Rodley, y del Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Sr. Bacre Waly Ndiaye, presentado en cumplimiento de las resoluciones 1994/37 y 1994/82 de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/1995/111, 16 de enero de 1995, párr. 117.a y 120.

¹⁸ Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) Vs. Venezuela, supra, párr. 78, y Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México, supra, párr. 86.

¹⁹ Cfr. Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México, supra, párr. 86, y Caso Osorio Rivera y familiares Vs. Perú. Supra, párr. 122.

²⁰ Caso Nadege Dorzema y otros Vs. República Dominicana. Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de octubre de 2012. Serie C No. 251, párr. 80. ONU: Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979;

²¹ ONU Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, E/CN.4/2005/102/Add.1, 8 de Febrero de 2005.

En las audiencias públicas se escuchó la voz del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Luís Raúl González Pérez, quien sostuvo que el diseño propuesto para la Guardia Nacional resultaba violatorio de diversos compromisos en materia de Derechos Humanos suscritos por el Estado mexicano, ya que, en su opinión, la garantía de protección de los Derechos Humanos en seguridad pública no puede depositarse en organismos con mandos militares sino que debe quedar bajo mandos estrictamente civiles

en dónde MORENA no alcanza la mayoría calificada para reformar la Constitución, nos enfrentábamos a la disyuntiva de un rechazo legislativo a la principal estrategia policiaca del Gobierno Federal o una modificación de la propuesta legislativa para superar las previsibles objeciones constitucionales y convencionales.

Recordemos que la minuta de la Cámara de Diputados eliminó el artículo Quinto Transitorio que originalmente se propuso en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de esa Cámara en el que se otorgaba el mando y adscripción de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional por un periodo de cinco años.

Pues bien, en la minuta del Senado, se retoma el Quinto Transitorio pero ahora para establecer en la Constitución la potestad del Presidente de disponer de la Fuerza Armada permanente para tareas de seguridad pública. Dicho

precepto dispone que esa facultad presidencial deberá ejercerse de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, además de que el Ejecutivo deberá informar de su utilización en los Informes previstos en el artículo 76, fracción IV de la Constitución.

En este contexto, el Presidente emitió un acuerdo en el que se lee lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena a la Fuerza Armada permanente a participar de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada subordinada y complementaria con la Guardia Nacional en las funciones de seguridad pública a cargo de ésta última, durante el tiempo en que dicha institución policial desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, sin que dicha participación exceda

de cinco años contados a partir de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Fuerza Armada permanente, en el apoyo en el desempeño de las tareas de seguridad pública a que se refiere el presente Acuerdo, realizará las funciones que se le asignen conforme a las atribuciones que prevén las fracciones I, II, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XXV, XXVII, XXVIII y XXXIV del artículo 9 de la Ley de la Guardia Nacional.

TERCERO. En el apoyo en el desempeño de las tareas de seguridad

pública, la Fuerza Armada permanente se registrará en todo momento por la estricta observancia y respeto a los derechos humanos, en términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y observará la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza y demás ordenamientos en la materia.

CUARTO. Se instruye al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana para coordinarse con los secretarios de la Defensa Nacional y de Marina para definir la forma en que las actividades de la Fuerza Armada permanente complementarán la función de la Guardia Nacional.

QUINTO. Las tareas que realice la Fuerza Armada permanente en cumplimiento del presente instrumento, estarán bajo la supervisión y control del órgano interno de control de la dependencia que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 27 de marzo de 2024.

SEGUNDO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a la dependencia que reciba el apoyo, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Según el Presidente, el Acuerdo de mérito cumple con las previsiones constitucionales pues en él se dispone que la intervención de las fuerzas armadas será extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

Además, se establece que la intervención no podrá exceder de cinco años por lo que el Presidente asume que cumple con el requisito temporal que le impone la Constitución.

Como puede observarse, el acuerdo presidencial se limita a nombrar los requisitos constitucionales pero no motiva los razonamientos mínimos para que los gobernados podamos entender por qué se justifica la intervención de las fuerzas armadas durante cinco años y qué carencias de la Guardia Nacional vamos a ver compensadas con esa intervención.

La situación narrada dio lugar a diversas impugnaciones ante la Justicia Federal en las que se reclamaba la inconstitucionalidad del acuerdo.

Recientemente, “Mexicanos contra la Delincuencia” obtuvo del Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, la protección de la justicia al considerar que el acuerdo del Presidente López Obrador es inconstitucional pues, como sostenemos en este ensayo, el Ejecutivo Federal no cumplió los requisitos constitucionales para justificar la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.

De lo anterior, se desprende que ese juzgador federal consideró que no se justificaron la circunstancia de que la intervención fuera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

En su sentencia, el Juez estimó que el acuerdo, además de ser violatorio de la Constitución, es contrario a diversos fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en materia de protección de Derechos Humanos.

La sentencia analizada es relevante pues determina que, para que el Ejército pueda actuar en tiempos de paz en tareas de seguridad pública se requiere:

- Que el Presidente emita un acuerdo, debidamente fundado y motivado, en el que se

dicte una autorización a las Fuerzas Armadas para intervenir en tareas de seguridad pública;

- Que ese acuerdo se motive en la existencia verificable de circunstancias excepcionales;
- Que el acuerdo refleje con certeza jurídica y claridad que la actuación autorizada es no permanente (por lo que deberá dejar clara su temporalidad y explicitar la fecha en que concluirá) amén de su territorialidad (es decir, deberá dejar claro el ámbito territorial en el que se desplegará, justificando con claridad porqué ese territorio requiere la intervención en cuestión).

En la sentencia referida se concluye que el acuerdo no justifica la excepcionalidad de la medida y, mucho menos, las limitaciones temporales y territoriales que exige la Constitución.

Tampoco se justifican las carencias de la Guardia Nacional que se compensarán con las medidas adoptadas pues, como se refiere en la sentencia, el acuerdo se limita a expresar que dicho organismo de seguridad se encuentra en fase de conformación, pero no aclara si la carencia es por falta de

elementos, de equipamiento, de capacitación, de recursos, de estrategia, o cualquier otra razón.

Así, en el proceso judicial que analizamos, quedó claro que el uso de las facultades derivadas del Quinto Transitorio del decreto de Reformas constitucionales por las que se crea la Guardia Nacional, no significan un cheque en blanco al Ejecutivo Federal para que disponga del Ejército para fines distintos a los que la Constitución le confiere.

También se negó al Presidente la posibilidad de que use de esta facultad de manera permanente durante el resto de su administración pues se deja claro que los cinco años a que se refiere el Quinto Transitorio, no significan un periodo en el que el Ejército pueda decidirse a tareas de Seguridad Pública sino, simplemente, que durante esos cinco años, el Ejecutivo deberá fundar y motivar la decisión de autorizarlos a esas tareas en cada caso que decida hacerlo.

Es evidente que al concluir esos cinco años, si se presentan situaciones extraordinarias que justifiquen el uso de las Fuerzas Armadas para tareas de Seguridad Pública, independientemente de que el plazo haya vencido, quien entonces sea el Titular del Ejecutivo podrá acceder a esa facultad.

Además de lo anterior, el acuerdo presidencial no cumple con el requisito de subordinación pues prevé coordinación entre las Secretarías de Seguridad y de Defensa y Marina lo cual significa que éstas últimas no quedan subordinadas a la autoridad civil.

Es una gran noticia la existencia de esta sentencia.

Sin embargo, dada la naturaleza del juicio en el que se emitió, es necesario que se resuelva la controversia constitucional interpuesta por la Diputada Laura Rojas para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva de manera definitiva este tema.

Conclusiones

- Es imperativo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronuncie sobre la Constitucionalidad del Acuerdo por el que se disponen de la Fuerza Armada Permanente para tareas de Seguridad Pública emitido por el Presidente López Obrador para que México respete sus obligaciones internacionales y para evitar, a toda costa, que se violenten los Derechos Humanos de la población y se vulnere le orden constitucional mexicano.
- El Decreto que contiene el Acuerdo del Presidente de la República viola el contenido del artículo

El Congreso de la Unión debía realizar las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública considerando que la regulación de la actividad policial tendría que basarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de la propia constitución, y establecer la regulación pertinente para el sistema nacional de información en materia de seguridad pública establecido en ese mismo precepto de la Guardia Nacional en tareas de competencia local

Quinto Transitorio de la reforma constitucional del 26 de marzo de 2019 pues:

- No se justifican las circunstancias que la hagan excepcional;
- No existen criterios que nos permitan comprender las razones de la temporalidad de 5 años que prevé el acuerdo.
- No puede entenderse la lógica que permita comprender que las medidas son estrictamente necesarias y, por lo tanto, no puede evaluarse si son idóneas para resolver el problema de que se trata.
- El acuerdo del Presidente de la República es una burla al Constituyente Permanente ya que violenta flagrantemente los principios fijados en el artículo Quinto Transitorio del Decreto de Reformas

del 26 de marzo del 2019.

- El artículo Quinto Transitorio de la Reforma Constitucional de marzo de 2019 significa una excepción en virtud de la cual el titular del Ejecutivo podrá ordenar la actuación de las Fuerzas Armadas sin el control del Legislativo y sin la revisión oficiosa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que son los requisitos que exige el artículo 29 de la Carta Magna para la actuación del Ejecutivo en tales circunstancias.
- Para efectos de respetar los criterios internacionales en materia de seguridad pública, el Poder Judicial de la Federación deberá aclarar la interpretación debida al artículo Quinto Transitorio.
- La reforma constitucional y el transitorio analizado no significa un cheque en blanco para otorgar al Presidente la libertad para usar al Ejército y a la Marina en

tareas de seguridad sin controles democráticos.

- El periodo de cinco años fijado en el transitorio analizado es intrascendente conforme a nuestro análisis pues, ni durante su vigencia se puede usar sin control esa facultad y, una vez vencido, quien sea Titular del Ejecutivo podrá justificar la necesidad de la medida y ordenarla. **B**

Con información de:

- Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.
- Anuncio sobre la Operación Conjunta Michoacán. Puede consultarse en <http://calderon.presidencia.gob.mx/2006/12/anuncio-operacion-conjunta-michoacan>

*La finalidad, alcance y definición del uso de la fuerza pública;
los sujetos obligados por la ley y los derechos y obligaciones que se
establecen a su favor y cargo; la obligación de que el uso de la fuerza
quedara siempre sujeto a los principios de legalidad, necesidad,
proporcionalidad, racionalidad y oportunidad*

- Sexto Informe de Gobierno del Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.
- Poiré Romero, Alejandro. Blog de la Presidencia. Los Operativos Conjuntos. Visible en <http://calderon.presidencia.gob.mx/operativos-conjuntos/>
- Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018. México en Paz. Seguridad Pública.
- *El Universal*. Cienfuegos: No confundir seguridad interior con seguridad pública. Artículo publicado en la edición del 5 de diciembre de 2016.
- Análisis de Iniciativas para la Ley de Seguridad Interior. México Evalúa. Centro de Análisis de Políticas Públicas. Documento elaborado por Jimena David.
- Diario Oficial de la Federación. Jueves 21 de diciembre de 2017.
- Intervención del Presidente Enrique Peña Nieto durante la 43ª sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Nota publicada por Animal Político el 21 de diciembre de 2017.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Noticia número 149/2018 publicado el 15 de noviembre de 2018 en: <http://www.internet.gob.mx/noticia>
- Cuadro Analítico de Propuestas Legislativas. Guardia Nacional. Dirección General de Análisis Legislativo. Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Texto de Carla Angélica Gómez Macfarland, Irma Kánter Coronel e Israel Palazuelos Covarrubias.
- No estoy satisfecho con proyecto de Guardia Nacional: López Obrador en: <https://www.excelsior.com.mx/no-estoy-satisfecho-guardia-nacional-lopez-obrador>
- JARAB, Jan. Oficio N° OACNUDH/REP262/2018 dirigido al Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y fechado el 21 de noviembre de 2018.
- Cámara de Diputados. Relatorías de las Audiencias Públicas en Parlamento Abierto. Guardia Nacional.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictada en el caso Alvarado Espinoza vs. México.
- Minuta aprobada por la Cámara de Senadores que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.



El pasado martes 29 de abril, Donald Trump cumplió el hito de los primeros 100 días de su segundo mandato como Presidente de los Estados Unidos, puede observarse una administración que ha implementado una agenda política caracterizada por la centralización por parte del Poder Ejecutivo, reformas estructurales en la administración pública, políticas migratorias restrictivas y una orientación económica proteccionista. Estas acciones han generado tensiones institucionales, críticas por posibles excesos de poder y un debate nacional e internacional sobre el rumbo de la democracia estadounidense.



PUNTOS CLAVE

- **Uso intensivo de órdenes ejecutivas:** Trump ha firmado 143 órdenes ejecutivas en sus primeros 100 días, superando a cualquier otro presidente en este período y acercándose al total de órdenes firmadas por su predecesor en cuatro años.
- **Creación del Departamento de Eficiencia Gubernamental (DOGE):** Encabezado por Elon Musk, este departamento ha impulsado recortes en la burocracia federal.
- **Política migratoria restrictiva:** Se ha declarado una emergencia nacional en la frontera sur, se han reanudado las deportaciones masivas y se ha intentado restringir el derecho de ciudadanía por nacimiento, aunque esta última medida enfrenta desafíos legales.
- **Política económica proteccionista:** La imposición de aranceles ha generado inestabilidad en los mercados y ha contribuido a una disminución en la aprobación presidencial, que se sitúa en el 40%.
- **Relaciones internacionales tensas:** La política exterior del "America First" ha ocasionado un alejamiento del liderazgo tradicional de los Estados Unidos. Con ello ha dado preferencia a acciones unilaterales sobre estrategias de cooperación multilateral, incluso con aliados históricos, que, al replegarse posibilita la apertura de espacios para que Rusia y China amplíen su nivel de influencia en el ámbito internacional.



Serán los primeros 100 días más extraordinarios de cualquier presidencia en la historia de Estados Unidos.

DONALD TRUMP, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS

RÉCORD EN ÓRDENES EJECUTIVAS

¿QUÉ ES UNA ORDEN EJECUTIVA?

Es un documento, firmado por el presidente de los Estados Unidos, que tiene un efecto similar al de una ley, pero esta puede ser revocada por presidentes subsiguientes o por los tribunales, así como también podría ser impugnada. Es común que al entrar en funciones un presidente firme una serie de órdenes ejecutivas.



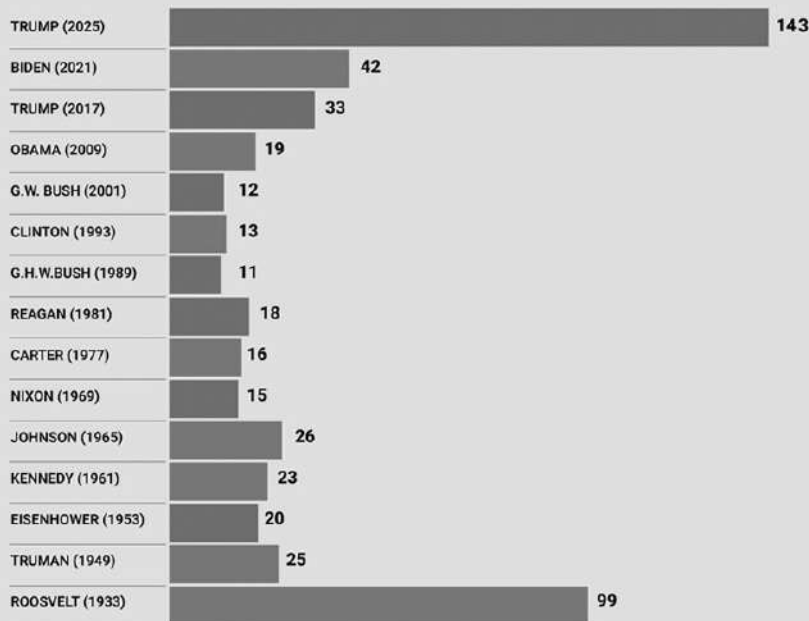
DATOS CLAVE

- Donald Trump firmó 143 órdenes ejecutivas en los primeros 100 días de su segundo mandato.
 - Firmó 26 órdenes ejecutivas el día de su investidura presidencial (20 de enero) como presidente para su segundo mandato..
 - En los 4 años de su primer mandato firmó un total de 220 órdenes ejecutivas.
 - En los primeros 100 días de su primer mandato firmó 33 órdenes ejecutivas.
- Supera el récord anterior establecido por Franklin D. Roosevelt durante la Gran Depresión en 1933 con la firma de 99 órdenes ejecutivas.
- Este número casi iguala las 162 órdenes ejecutivas que Joe Biden firmó durante sus cuatro años de mandato
- Joe Biden firmó 42 órdenes ejecutivas en sus primeros 100 días de gobierno.
- Ningún presidente entre Richard Nixon y Barack Obama alcanzó las 20 órdenes ejecutivas firmadas en sus primeros 100 días.



ÓRDENES EJECUTIVAS FIRMADAS EN LOS PRIMEROS 100 DÍAS

PRESIDENTES ■ REPUBLICANOS ■ DEMÓCRATAS



Fuente: [IDIART, 2025](#). (Actualizada a 143 órdenes ejecutivas de Donald Trump)

Está claro que Donald Trump ni quiere, ni necesita al Congreso para lograr sus objetivos, es más, utilizó estas órdenes para evitar negociaciones legislativas. Lo problemático de la situación, es que con esto sigue minando el sistema de pesos y contrapesos (*checks and balances*) que tanto han distinguido al sistema democrático norteamericano. Muchas de estas órdenes ejecutivas enfrentan impugnaciones judiciales por exceder límites constitucionales.

DEPARTAMENTO DE EFICIENCIA GUBERNAMENTAL (DOGE)

Con la creación de este departamento gubernamental que tiene la finalidad de "maximizar la eficiencia y productividad gubernamentales", dirigido por Elon Musk, cofundador y CEO de Tesla, se han emprendido además una serie de recortes drásticos del personal:

- 60,000 despidos en agencias federales.
- 75,000 trabajadores aceptaron ofertas de separación voluntaria.
- Al menos otros 145,000 recortes de empleos propuestos.
- En suma, se trata de 280 mil puestos de trabajo que equivalen al 9% de un total de 3 millones de empleos en casi todas las agencias federales.
- De acuerdo con Elon Musk, estas medidas han representado un ahorro de más de mil millones de dólares.
 - Criticado por conflictos de interés, ya que Musk implementó recortes en sectores competidores de sus empresas



IMPACTO ECONÓMICO Y COMERCIAL

- Puso en marcha una política de "aranceles recíprocos" que generó respuestas similares de China, la Unión Europea y otros socios comerciales.
 - Imposición de aranceles del 145% a las importaciones chinas, provocando represalias del 125% por parte de China.
 - En el caso de Canadá y México estableció aranceles del 25% a todas las importaciones, con represalias correspondientes.
 - La Unión Europea, Japón, Corea del Sur y la India se encuentran sujetos a aranceles adicionales como parte de la política comercial proteccionista de EE. UU.
- La turbulencia económica ocasionada por la política de "aranceles recíprocos" obligó a Trump a revertir posteriormente muchas de estas medidas arancelarias. El 9 de abril se suspendieron por un lapso de 90 días los llamados aranceles recíprocos sobre las importaciones de docenas de países.
- Las medidas le han ganado críticas de organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional por el impacto económico global que han tenido.
- El pasado 30 de abril, el presidente Donald Trump firmó una enmienda sobre una serie de apoyos por dos años a la industria automotriz de Estados Unidos y Norteamérica sobre los aranceles que él mismo

“ No estamos viendo el surgimiento de una nueva era de prosperidad americana; estamos viendo el nacimiento de un ciclo de aislamiento autoinfligido

MCHAMED A. EL-ERIAN, PRESIDENTE DEL QUEEN'S COLLEGE DE CAMBRIDGE, INGLATERRA Y ASESOR ECONÓMICO JEFE DE ALLIANZ

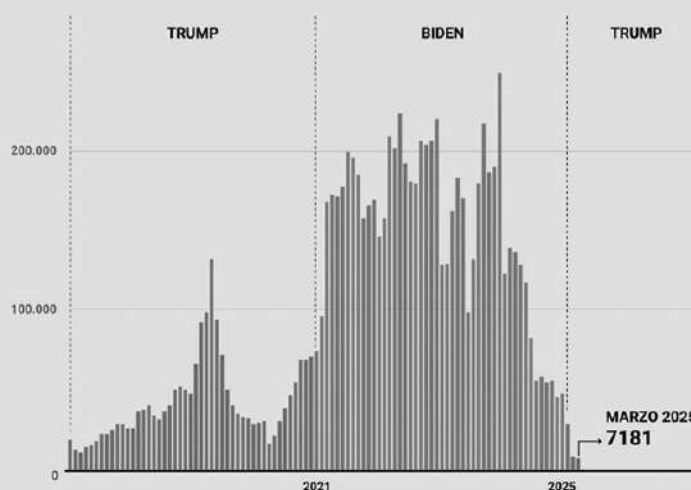
POLÍTICA MIGRATORIA RESTRICTIVA

Son diversas las medidas que ha implementado el presidente Trump en materia migratoria, mismas que han tenido diversos efectos tanto en Estados Unidos, como en otros países. También conviene hacer una comparación respecto del número de arrestos mensuales de migrantes en la frontera con México.

- En su primer día como presidente, Trump firmó 26 órdenes ejecutivas entre las que se encuentra una con la que ha intentado restringir el derecho de ciudadanía por nacimiento, aunque esta medida enfrenta desafíos legales, pero que modifica la forma en la que los empleados de las agencias federales deben interpretar el concepto de ciudadanía, desde una perspectiva mucho más restrictiva.
- Ha declarado una emergencia nacional en la frontera sur.
- Se han reanudado las deportaciones masivas.
- Con estas medidas se ha incrementado en un 627% los arrestos por parte de ICE en comparación con la administración anterior.
- Se expandió el centro de operaciones migratorias en Guantánamo para albergar hasta 30,000 detenidos.
- México ha recibido a 38,757 personas deportadas desde EE.UU. en los primeros 100 días.
- Generó alianzas con El Salvador para utilizar sus cárceles para presuntos miembros de bandas criminales, a cambio de financiamiento por parte del gobierno de Estados Unidos.
- En el caso de Guatemala y Honduras, ambos países enfrentan un aumento de deportaciones y reducción de visas temporales para trabajadores agrícolas.



ARRESTOS MENSUALES DE MIGRANTES EN LA FRONTERA CON MÉXICO



Fuente: IDIART, 2025 (Las cifras de 2020-2023 incluyen expulsiones por motivos de salud pública. US Customs and Border Protection Agency (data to Mar 2025). BBC).

Como puede observarse en la gráfica anterior, los arrestos mensuales de migrantes en la frontera con México han sido mayores durante la administración de Joe Biden. Este dato resulta relevante de destacarse, porque aunque ciertamente no comprende la totalidad de la política de la administración Trump en materia migratoria, ayuda a comprender también el rol que la situación migratoria ha tenido en los últimos tres mandatos.

Resulta necesario insistir en el hecho de que la política migratoria de la presente administración se ha valido de diversos mecanismos para la atención del tema, desde la firma de órdenes ejecutivas, campañas de anuncios televisivos transmitidos en el exterior para desincentivar la migración, acuerdos con países como México para la recepción de migrantes deportados, o El Salvador para que migrantes, presuntos miembros de bandas criminales, sean enviados a sus cárceles a cambio de financiamiento del gobierno de Estados Unidos.

POLITICA EXTERIOR: UNILATERALISMO, FUERZA E INTERESES NACIONALES

La política exterior de Donald Trump en su segundo mandato ha impulsado una **diplomacia coercitiva** basada en sanciones económicas y presión militar, con lo que ha acentuado una orientación nacionalista, priorizando los intereses económicos y de seguridad de Estados Unidos por encima de compromisos multilaterales. El tono ha sido confrontativo con adversarios geopolíticos y pragmático frente a aliados tradicionales, lo que ha generado tensiones diplomáticas.



DONALD TRUMP

100 DÍAS DE GOBIERNO



DATOS CLAVE

- El gobierno ha implementado una política de retirada de compromisos internacionales, en la que se destaca la salida formal de Estados Unidos del Acuerdo de París y la ruptura definitiva con la OMS.
- La política exterior ha cobrado un enfoque transaccional en el que la ayuda exterior se ve condicionada a resultados en materia migratoria y de combate al crimen organizado.
- Ha presentado alineaciones estratégicas, en las que por un lado tiene acercamientos con gobierno autoritarios como Hungría, India, El Salvador y Arabia Saudita, pero muestra frialdad con aliados tradicionales como la Unión Europea.
- También se ha caracterizado por tensiones con China e Irán a partir de la reinstalación de sanciones económicas a Irán y ha incrementado la presencia naval en el Indo-Pacífico como advertencia geopolítica a Pekín.
- Esto ha tenido como implicaciones:
 - Un aislamiento diplomático creciente y ha generado el debilitamiento de espacios multilaterales.
 - Ha logrado un posicionamiento global de los Estados Unidos como una potencia impredecible, con riesgos en seguridad colectiva y gobernanza global, lo que ha debilitando su liderazgo global y acelerando la formación de coaliciones alternativas sin su participación.
 - Una política exterior más personalista y volátil que desafía principios sostenidos desde la Segunda Guerra Mundial

OTROS ASPECTOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR

- **Presión a la OTAN:** Exigió a los miembros elevar su **gasto militar al 5% del PIB**, vinculando este incremento a la compra de armamento estadounidense. Esta medida ha generado fracturas en la alianza, con países como Alemania y Francia cuestionando su viabilidad. Además de que Estados Unidos tiene sobre la mesa una posible salida de la OTAN.
- **América Latina cobra relevancia:** El secretario de Estado, Marco Rubio, lideró una gira para contrarrestar la influencia china en la región, condicionando acuerdos comerciales a alineamientos políticos.
 - En México, Trump amenazó con aranceles del 25% si no intensificaba el control fronterizo, logrando el despliegue de 10,000 soldados mexicanos, mismos que fueron desplegados.
- **Relación con China:** A pesar de imponer aranceles del 34% adicionales (sumando 54% total), mantuvo canales discretos de negociación, evidenciando un pragmatismo detrás de su retórica confrontativa.



La administración Trump está impulsando una revisión profunda de elementos fundamentales de la política exterior estadounidense que han prevalecido durante décadas

SOFÍA DEL CARRIL, ANALISTA Y ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL, EN ARGENTINA.



CRISIS DEL FENTANILO COMO ESTRATEGIA DE AVANCE

El combate al tráfico de fentanilo ha sido uno de los ejes centrales del discurso de seguridad nacional de Trump, vinculado directamente a la migración y al crimen organizado transnacional. Su respuesta ha priorizado medidas coercitivas, ampliando la militarización de la frontera y la presión diplomática sobre México y China.



DATOS CLAVE

- Utilizó la **declaración de emergencia nacional** para justificar operaciones reforzadas en la frontera sur y sanciones unilaterales.
- Mediante una orden ejecutiva **designó a los cárteles como organizaciones terroristas**, hecho que abre la puerta a operaciones militares extraterritoriales y congelamientos de activos.
- **Presión directa a México** con la amenaza de intervención directa si no se logran resultados inmediatos en decomisos y detenciones.
- **Campaña contra China** con acusaciones formales de negligencia por permitir la exportación de precursores químicos.
- **Ley HALT Fentanyl**: Aprobada por el Senado con apoyo bipartidista (84-16), clasificó permanentemente las variantes de fentanilo como drogas Schedule I, aumentando penas mínimas a 10 años por tráfico.
- Implementó **recortes a programas de salud**, con los que eliminó fondos federales para distribución de naloxona, contradiciendo las recomendaciones de la CDC, que atribuye la reducción del 24% en muertes por sobredosis (2023-2024) a este antídoto.

Aunque las deportaciones masivas y los operativos fronterizos redujeron los cruces ilegales en un 95%, organizaciones como WOLA advierten que la estrategia ignora factores estructurales como el acceso a tratamiento y la regulación de precursores químicos.

Analistas señalan que la "guerra contra las drogas 2.0" de Trump reproduce errores históricos: criminalización de usuarios, violaciones a derechos humanos y fortalecimiento incidental de cárteles mediante la subida de precios.



MEDIDAS SIMBÓLICAS Y CONTROVERSIALES

- Indulto a más de 1,500 personas procesadas por el ataque al Capitolio del 6 de enero de 2021, a quienes Trump calificó como "patriotas" y "rehenes" del sistema judicial.
- Congelamiento de más de 2,200 millones de dólares en subvenciones a la Universidad de Harvard, esta medida también afecta a otras universidades a lo largo y ancho del país.
- Eliminación de restricciones ambientales, como la cantidad de agua en cabezales de ducha y la prohibición de popotes de plástico.
- Designación del 9 de febrero como "Día del Golfo de América" (anteriormente Golfo de México) y veto a Associated Press por no usar esta denominación.
- Orden de terminar la producción de monedas de centavo por considerarlas un gasto innecesario.

NIVEL DE APROBACIÓN HISTÓRICAMENTE BAJO

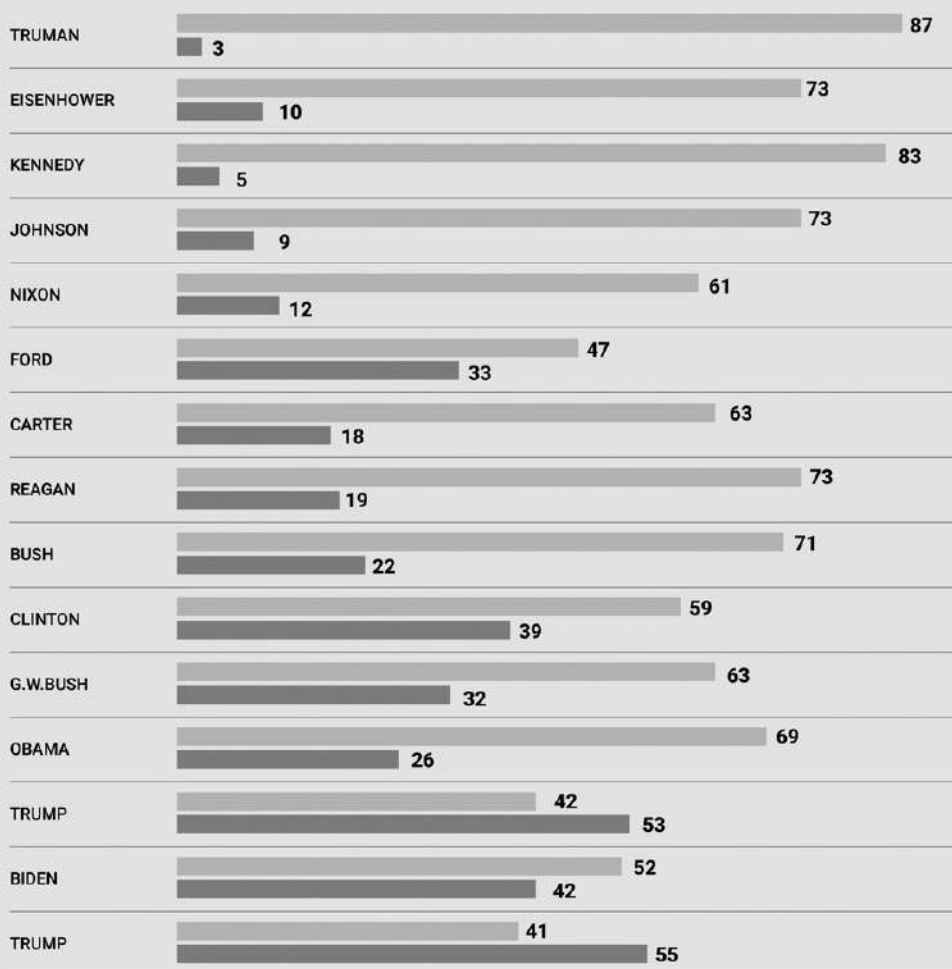
A 100 días del inicio de su segundo mandato, Donald Trump se enfrenta al peor histórico de aprobación de cualquier presidente desde Dwight Eisenhower, con el 41%.

Hoy cuenta únicamente con un 22% de los estadounidenses que aprueban su gestión, mientras que un 45% la desaprueba firmemente, de acuerdo con una encuesta difundida por CNN. En la siguiente gráfica se puede observar el histórico de estos niveles de aprobación.



NIVEL DE APROBACIÓN Y DESAPROBACIÓN EN LOS PRIMEROS 100 DÍAS

PRESIDENTES APROBADO DESAPROBADO



Fuente: IDIART, 2025 (ABC News, Washington Post, IPSOS, Gallup Polls).

La Constitución y los derechos humanos

Abel Vicencio Tovar

Introducción

La conciencia de la dignidad humana y, por lo tanto, del derecho de ser hombre, surge en general tardíamente en la historia, pero más tardía aún en la época en que ese sentimiento se convierte en instrucciones de derecho público capaz de garantizarlo.

Así se intentará en esta reflexión analizar la naturaleza y capacidad de la constitución como garantía de los derechos humanos como convicción colectiva. También habrá que señalar el camino que falta por recorrer para lograr que todos los

hombres puedan gozar de su derecho y cumplir su vocación de desarrollo en plenitud, personal y social.

Antecedentes históricos

El poder, que es la posibilidad de realizar la propia voluntad, inclusive obligado a otros, surgió como una tentación de dominio desde que los hombres tuvieron necesidad de ejercer la autoridad, que bien entendida, es la potestad de dirigir al hombre y a su sociedad, para lograr la vigencia del Bien Común.

Absolutistas fueron las monarquías de la antigüedad

que escribieron la mayor parte de las páginas de la historia de las sociedades humanas. Sólo el pensamiento lúcido de los filósofos griegos, como Sócrates y Aristóteles y después los romanos, introdujeron una variante de libertades en el panorama represivo de la edad antigua. Sólo que esos derechos que empezaron a llamarse naturales, se detuvieron en el umbral de la categoría del ciudadano. Para los demás hombres, como para los esclavos, en el caso de Aristóteles, no había derecho que pudiera modificar su marginación

económica y social porque la diferenciación de los hombres en la sociedad provenía de la naturaleza misma de estos.

Cuando la Ciudad de Roma cae en el siglo V de la Era Cristiana, por el embate de los bárbaros, se inicia este periodo de mil años, oscurantista para los superficiales y de Génesis del mundo moderno para otros.

La aparición del cristianismo, que desacralizó al Estado para reducirlo a una institución temporal, relativa con su fin, se interpreta generalmente como favorable a la expansión de la libertad.

Después de la anarquía que en todos los órdenes de la vida social produjo la caída del Imperio Romano, de su formidable sistema económico, de su magnífico sistema jurídico y de su organización social y familiar que supervivió en algunos aspectos, se inició un proceso de concentración del poder que transitó entre el poder fraccionado de los feudos hasta el absolutismo Monárquico en los Luises de Francia.

Documentos iniciales

No deja de ser interesante, sin embargo, que, así como se fue concentrando y aumentando el poder de los gobernantes, pronto surgieron los actos de defensa de los gobernados: Así, la "Carta Magna" inglesa, arrancada

por los varones al Rey Juan sin Tierra, en 1215, logra establecer para aquellos, ciertas garantías procesales para ser enjuiciados como condición para ser condenados.

En 1628, la "Petición de Derechos", limita por su parte los abusos de autoridad en el campo de los impuestos.

El "Habeas Corpus Act" de 1679, impide la detención ilegal, estipulando que el motivo del arresto debe certificarse sin demora.

El Bill "Of Rights" británico, de 1689, renueva y amplía las franquicias definidas más arriba.

El filósofo inglés John Locke afirma que los hombres han recibido de Dios derechos superiores a todas las leyes (derechos naturales) consistentes en la libertad, la igualdad y la propiedad. El Rey, "no pueda tocar la libertad ni ningún otro derecho del pueblo, pues su poder no es absoluto, sino limitado por la soberanía del pueblo manifestada por sus representantes o por diputados, reunidos en un Parlamento, Asamblea o Corte".

Todos estos derechos son el objeto de diversas acciones de defensa de los ingleses durante la llamada "Gloriosa Revolución" del año mencionado.

Cartas similares a los documentos a que se hizo referencia, se expandieron en

la España de la reconquista, en las regiones del Norte y del Este. Sus beneficiarios eran sobre todo los Burgos y las ciudades que en diversas formas defendieron los derechos naturales y los derechos ciudadanos de sus comunas o Ayuntamientos frente al poder real absolutista. En Aragón y en Castilla hubo importantes episodios en este sentido y el sentimiento libertario de los españoles frente al rey, se hizo patente en el "Siglo de Oro" de la literatura española y novohispana en obras como *Fuente Ovejuna* de Lope de Vega y el *Alcalde de Zalamea*, de Tirso de Molina.

La escolástica y el estudio de los teólogos españoles sobre los derechos naturales, Victoria y Suárez, fortalecieron la fase doctrinaria de los derechos humanos.

Los desórdenes causados en el principio del Renacimiento por las luchas religiosas, favorecieron grandemente el retorno a regímenes absolutistas.

Estos provocaron por su parte las declaraciones americanas y francesa de Derechos Civiles y Políticos, situados en las líneas de pensamiento de matiz diverso, aunque entrelazadas.

Por una parte, los americanos rechazan una dependencia total de sus fórmulas respecto a la filosofía europea de la ilustración.

La conciencia de la dignidad humana y, por lo tanto, del derecho de ser hombre, surge en general tardíamente en la historia, pero más tardía aún en la época en que ese sentimiento se convierte en instrucciones de derecho público capaz de garantizarlo

A través de los juristas ingleses que Jefferson enlaza todavía con los escolásticos. Además, en toda la tradición anglosajona todos los derechos humanos están expresamente referidos a Dios.

Por otra parte, los principios contenidos en la declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano, deben mucho a los enciclopedistas, cuyo antropocentrismo es mucho más marcado.

Declaraciones modernas

Los grandes documentos modernos y contemporáneos que constituyen el hilo conductor de la defensa institucional de los derechos humanos son: La declaración de Acuerdo del Estado de Virginia, la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano y de la declaración universal de los derechos del hombre.

Declaración de derechos del Estado de Virginia de 1776.

Este documento considerado como el primero de carácter

humanista y ecuménico, fue recogido en sus principios por la declaración de la Independencia Americana del mismo año y su Constitución de 1991.

Establece en su sección I que todos los hombres son por su naturaleza igualmente libres y que tienen ciertos derechos cuando entran en estado de sociedad, especialmente el goce de la vida y la libertad, con los medios de adquirir y poseer la propiedad y perseguir y obtener la felicidad y la seguridad. Igualmente, que cuando un gobierno resulta inadecuado para producir el más alto grado de felicidad y seguridad, la mayoría de la comunidad tiene el derecho indubitable, inalienable e indefectible de reformarlo, cambiarlo o abolirlo.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano 1789

A los representantes de la burguesía del Estado llano les interesaba dejar sentadas las bases que les permitieran

el libre desarrollo del capitalismo, liberal, los derechos humanos y sus garantías, ya habían logrado abolir los derechos y privilegios feudales y faltaba solo precisar las características del nuevo régimen.

Fue el Marqués de La Fayette, patriota francés, que había luchado junto con Washington por la Independencia de los Estados Unidos. Quien propuso que se redactara una declaración de los derechos del hombre y de los ciudadanos, aprobándose los siguientes principios:

- Igualdad ante la justicia.
- Igualdad de todos ante la ley.
- Soberanía del pueblo.
- Igualdad de impuestos.
- Igualdad en la repartición de las herencias.
- Libertad de expresión y de prensa.
- Libertad de trabajo.
- Libertad de cultos.
- Derechos de resistencia ante la oposición.
- Soberanía Nacional.

El poder, que es la posibilidad de realizar la propia voluntad, inclusive obligado a otros, surgió como una tentación de dominio desde que los hombres tuvieron necesidad de ejercer la autoridad, que bien entendida, es la potestad de dirigir al hombre y a su sociedad, para lograr la vigencia del Bien Común

El preámbulo de la declaración que abre la puerta del articulado dice:

“Los representantes del pueblo francés constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración siempre presente para todos los miembros del cuerpo social le recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes”.

Los principios de igualdad y libertad, que adicionados con los de la propiedad por el liberalismo inglés se habían expresado 100 años antes, se reiteraron también en la declaración francesa, adicionados por el concepto político de soberanía del pueblo y su consecuente derecho de resistencia ante la opresión.

Los documentos mencionados han sido considerados

como producto de un Estado liberal burgués y se han menospreciado las libertades formales para predicar en su lugar valores como la igualdad económica. Esto afectó el prestigio del régimen de libertades públicas y universales para todos e introdujo cierta confusión.

Un ejemplo de lo dicho es la proclamación de los “Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado”, documento elaborado por Lenin en 1918 e incorporado a la Constitución Soviética del mismo año. Otro caso es el concepto de libertad nacional proclamada por el fascismo, que sólo procuraba disimular la supresión de la libertad de los individuos, de los hombres particulares y concretos, sujetos únicos de verdaderas libertades y derechos.

Como se ha comentado, ocurrió que las cuatro grandes revoluciones de la Edad Moderna produjeron sendas declaraciones de derechos. Así, a la Revolución Inglesa de 1688, corresponde el “Bill” de derechos de 1689; la

Revolución Americana de 1776, expresa sus principios en las declaraciones de Virginia e independencia; la Revolución Francesa cuenta con la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, y la Revolución Rusa de 1917 con la declaración de los derechos del pueblo trabajador y explotado.

En la contemporaneidad, el drama repetido de las dos Guerras Mundiales, el fracaso de la Liga de las Naciones y el acceso al poder de regímenes totalitarios que provocaron las masacres, dieron paso al gran documento de la Declaración Universal de los derechos del hombre que, a partir de 1948, sentó las bases de una declaración con validez y vigencia universales, cuyos frutos están muy lejos de haberse agotado.

Declaración Universal de los Derechos del Hombre

Los documentos y la expresión de pensamientos que hasta ahora se han hecho, constituyeron los antecedentes mediatos de la Declaración

Absolutistas fueron las monarquías de la antigüedad que escribieron la mayor parte de las páginas de la historia de las sociedades humanas. Sólo el pensamiento lúcido de los filósofos griegos, como Sócrates y Aristóteles y después los romanos, introdujeron una variante de libertades en el panorama represivo de la edad antigua. Sólo que esos derechos que empezaron a llamarse naturales, se detuvieron en el umbral de la categoría del ciudadano

Universal de los Derechos del Hombre, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida en París, el 10 de diciembre de 1948.

Sin duda, la opinión pública mundial no estaba todavía totalmente repuesta de la aventura nazi y sobre todo del horror de los descubrimientos hechos en los campos de concentración. Esto había sacudido hasta tal punto a la opinión mundial, que las Naciones Unidas se vieron movidas a reconocer como uno de los fines principales de la organización: "Realizar la Cooperación Internacional resolviendo los problemas internacionales del orden económico, social, intelectual o humanitario, desarrollando y fomentando el respeto a los derechos del hombre y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, de sexo, de lengua o de religión". (Artículo 1º. párrafo 3º de la Carta de San Francisco de 1945).

Pero quedaba por precisar cuáles eran los derechos del hombre a los que apuntaba esta declaración de fe colectiva. Ahora bien, el día en que la Asamblea General puso ante los ojos de los seres humanos un mensaje destinado a desempeñar para el conjunto de la humanidad, el papel que había desempeñado la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano adoptada exactamente 150 años antes de esta misma ciudad.

Desde la Carta de San Francisco, y a partir del año de 1946, diversas declaraciones y documentos similares a la Carta de las Naciones Unidas, sirvieron como antecedentes del documento al que nos referimos. La lucha por estos derechos es, sin duda, tan antigua como la humanidad. Si exceptuamos la tradición greco judea cristiana, resulta difícil encontrar otros textos expresos sobre este tema en la antigüedad, pero sí se nota que los ciudadanos que disfrutaban de ciertos

derechos no representaban sino una parte de la población, la cual no comprendía por ejemplo a los esclavos, tal como se ha comentado.

Como antecedentes inmediatos, a partir de la Carta de las Naciones Unidas de 1944, movió a algunas otras conferencias, como la Interamericana reunida en Chapultepec en 1945, a expresar algunas ideas: "La Declaración de las Naciones Unidas había sancionado la necesidad de establecer la protección internacional de los derechos fundamentales del hombre, afirmando que es necesario enumerar estos derechos, así como los deberes correspondientes. Luego, en la Conferencia de San Francisco, se vio que la declaración internacional fue vista por algunos Estados con frialdad, porque podía conducir a intervenciones extranjeras en sus asuntos internos, pero, a pesar de todo, se creó la Comisión de los Derechos del Hombre que trabajó directamente en promover la declaración. ■

La promoción y protección de los derechos humanos como nuevo principio de política exterior

Tarcisio Navarrete Montes de Oca

La alternancia en la Presidencia de la República ocurrida a raíz de las elecciones del 2 de julio de 2000, luego de más de siete décadas de monopolio de un solo partido que ejerciera un poder autoritario sobre la nación, significó un cambio determinante en la historia política de México, caracterizado por el arranque definitivo hacia la consolidación democrática.

El mandato de los mexicanos ha sido claro y contundente: avanzar en la transición y consolidación democrática, el arribo a un

auténtico Estado de Derecho, el respeto, protección y promoción de los derechos humanos en todos los ámbitos y para todas las personas sin excepción alguna, en el interior y en el exterior, así como la coherente política interna que coincida con la política exterior.

En este sentido, recientemente presenté en el Pleno de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma al Artículo 89, fracción X, por la que se adicionarían a los principios de política exterior los relativos a “la

promoción y protección a los derechos humanos y de los valores democráticos”.

Dicha propuesta ha sido elaborada en consonancia con los tiempos que corren en el mundo y en nuestra nación, caracterizados por un genuino, auténtico y vigoroso interés en el respeto, promoción y defensa universal de los derechos humanos y de la democracia como valores fundamentales, cuya vigencia garantiza la convivencia pacífica y civilizada entre los hombres y las naciones.

Esta iniciativa se inspira en la proyección de los

principios de doctrina del PAN realizada en 1965, la cual señala que la Nación mexicana es una realidad viva con peculiaridades propias que le permiten mantener una convivencia justa y pacífica con todos los miembros de la comunidad internacional, sobre bases de igualdad jurídica y respeto común. Además, señala que la política exterior de México debe servir a la causa de la democracia auténtica y de la paz verdadera, y ayudar a la organización y fortalecimiento de instituciones que hagan posible la paz y la justicia internacionales.

La democracia y los derechos humanos deben servir de base y fundamento para la política exterior de México. Así lo hemos venido sosteniendo en el Partido Acción Nacional.

En el libro *Relaciones internacionales: 60 años de vida del PAN*, recordaba que el sistema interamericano ha dado un lugar destacadísimo a la promoción y defensa de los derechos humanos y de la democracia. Los grandes principios de estos temas están consagrados de forma clara en los artículos 3º y 16º de la Carta de la Organización de Estados Americanos. En esta tesitura, la Carta de Bogotá de 1948, que da vida a la OEA, tiene como pilares la paz, el desarrollo, la democracia representativa y los

derechos humanos. La vigencia de estos tres últimos conceptos es la condición previa para fincar una paz duradera fruto de la justicia.

En diversos instrumentos de la OEA se establece el vínculo que existe entre la violación a los derechos humanos y la paz regional internacional. Con ello, el sistema interamericano no hace más que coincidir con la tendencia histórica en este mismo sentido del sistema internacional de Naciones Unidas y se ha logrado vencer cierto escepticismo inicial, dado que la defensa de la democracia representativa es también una lucha inherente al desarrollo progresivo de las normas y la doctrina del sistema americano.

La iniciativa de reforma, de la que hablaba en un inicio, la presenté por vez primera a la Cámara de Diputados el 28 de abril de 1995. En aquella ocasión manifesté que, “en sí mismos, la democracia y los derechos humanos son áreas estrechamente relacionadas”. De tal forma que, si se deteriora la democracia, los derechos humanos difícilmente serán respetados. En contraparte, sin la observación de los derechos humanos no puede existir un sistema democrático”.

Para México, los principios de política exterior elevados a rango constitucional en la década de los ochenta siguen

siendo el baluarte que nuestro país proclama en este mundo abierto y regionalizado. No obstante, la evolución doctrinal y práctica que han alcanzado los derechos humanos y la democracia, se hace necesario incorporarlos en un primerísimo término, dada su relevancia como concepto constitucional y doctrinario, en el catálogo de principios de política exterior. De esta forma se exalta el principio original de que la soberanía reside en el pueblo y que es a la sociedad a la que más le interesa contar con gobiernos que respeten sus derechos. La autodeterminación de los pueblos debe quedar acotada o limitada ante la nueva teoría universal de los derechos humanos, a saber, que estos son un asunto que no está reservado a la jurisdicción nacional de los Estados.

Afortunadamente, tales experiencias han sido superadas y la humanidad ha sabido darse nuevas y mejores formas de convivencia, de organización política, económica y social, fincadas en la igualdad intrínseca de todos los seres humanos, en el reconocimiento universal de la dignidad y derechos fundamentales de cada individuo, y en la conciencia, cada vez más generalizada, sobre el ejercicio de sus derechos inalienables e imprescriptibles para organizarse

El mandato de los mexicanos ha sido claro y contundente: avanzar en la transición y consolidación democrática, el arribo a un auténtico Estado de Derecho, el respeto, protección y promoción de los derechos humanos en todos los ámbitos y para todas las personas sin excepción alguna, en el interior y en el exterior, así como la coherente política interna que coincida con la política exterior

políticamente sobre bases y principios democráticos.

Desde que se adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, estos han ido adquiriendo carta de naturalidad en el mundo, incluso en aquellas naciones que no la han ratificado. Su promoción y protección, en todo el orbe y por encima de las fronteras nacionales, se ha tornado en un valor indiscutible y en una preocupación universal que no se puede soslayar ni evitar bajo pretexto alguno.

En el derecho internacional actual, los derechos humanos son concebidos en su universalidad, teniendo como fundamento común la dignidad de la persona. "Hay, desde nuestro personal punto de vista, un derecho a intervenir, entendido como una obligación a interesarse en la situación de necesidad, de injusticia o de opresión que vive otro pueblo.

¿Cuál es el alcance que tiene?, ¿cuál es su contenido? Desde nuestro punto de vista, el derecho de injerencia, como se plantea correctamente, significa una participación constructiva, generosa; es una ordenada presencia de las instituciones internacionales, que tiene un carácter regulador y que aboga por los derechos de otros pueblos o de otro grupo humano".

También se le puede dar un sentido equivocado o violento; por supuesto, que se puede manipular vilmente y propiciar una política hegemónica de un Estado que busca no ayudar, sino sacar provecho tomando ventaja del desorden y la perturbación. Y esto sería más bien una interferencia que golpea como las ondas que irrumpen y afectan al sonido o a la luz.

Lo que planteamos aquí es más bien la necesidad de avanzar, sistematizar y regular

lo que podría definirse como la "obligación internacional de asistencia", más que el "derecho de injerencia", para que de su original carácter humanitario pase a ser político y luego jurídico. Si no se asume esa nueva actitud, que a su vez es primeramente una obligación ética y moral, estaríamos ante el "silencio cómplice", es decir, un "derecho a la indiferencia".

Ha ido ganando terreno la idea de que la persona humana es el objeto y el fin de la sociedad política y de que la comunidad internacional no es una mera suma de Estados para coordinar intereses contrapuestos o antagónicos, sino que es, o debería ser, un orden de paz y justicia, cuyo fin último es también el ser humano.

Como toda noción política, el concepto original de soberanía ha ido cambiando con el tiempo, la experiencia y la

Esta iniciativa se inspira en la proyección de los principios de doctrina del PAN realizada en 1965, la cual señala que la Nación mexicana es una realidad viva con peculiaridades propias que le permiten mantener una convivencia justa y pacífica con todos los miembros de la comunidad internacional, sobre bases de igualdad jurídica y respeto común

evolución de las sociedades políticas. En tal sentido, han sido justamente la política, el derecho y la jurisprudencia, los organismos y tratados internacionales los que gradual y puntualmente han ido acotando y limitando a la soberanía otrora absoluta. Los mismos Estados se han autoimpuesto límites al poder soberano que detentan, reconociendo además que la persona humana también es sujeto de derecho internacional, lo cual significa una gran revolución filosófica y política.

En la actualidad, casi nadie se opone al imperio de los Derechos Humanos en el nivel mundial, por encima de las fronteras nacionales. Muchas naciones y grupos de ellas han implantado y aceptado las llamadas cláusulas democráticas, entre ellas nuestro país.

Para que el Estado fortalezca su soberanía y

autodeterminación, debe velar por la inviolabilidad de los derechos humanos, parte fundamental de la agenda mundial contemporánea, como un reclamo compartido en el derecho internacional que va desarrollando órganos con mayores y más amplias facultades.

La soberanía sólo puede mantenerse como concepto jurídico aceptable, si se usa en el sentido de libertad de acción de un país que vela por el interés, no del grupo gobernante, sino del de la nación y de su pueblo. Pero además se habla de la soberanía de las personas, en consonancia con nuestra Constitución, que señala que aquella radica en el pueblo. Nadie puede justificar violaciones a los derechos humanos amparado en una errónea aplicación de la autodeterminación o en la idea de una soberanía sin restricciones.

A nadie escapa que los procesos de transformación de nuestra democracia conllevan responsabilidades nacionales e internacionales. Asumirlos supone la necesidad de encarar nuestras obligaciones y adaptación al mundo en que vivimos. Ha madurado hoy en día el concepto de “responsabilidad internacional”, gracias a la doctrina de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos. De esta forma, el tema de los derechos humanos y la consolidación del sistema democrático permea la mayor parte de los temas relevantes de la agenda internacional.

La iniciativa de reforma constitucional de la que hablaba propone someter el ejercicio del poder soberano del Estado mexicano a la plena vigencia, respeto y protección de los derechos humanos y a la promoción de la

La Carta de Bogotá de 1948, que da vida a la OEA, tiene como pilares la paz, el desarrollo, la democracia representativa y los derechos humanos. La vigencia de estos tres últimos conceptos es la condición previa para fincar una paz duradera fruto de la justicia

democracia como principios rectores de su política exterior.

Creo interesante, a manera de ilustración, detallar algunas disposiciones legislativas sobre la materia en algunos países de América Latina.

La Constitución de la República Federativa de Brasil señala en su artículo 4° los principios que deben regular sus relaciones internacionales:

“Independencia nacional, protección de derechos humanos, autodeterminación de los pueblos, no intervención, igualdad entre los Estados, defensa de la paz, solución pacífica de conflictos, repudio al terrorismo y al racismo, cooperación entre los pueblos para el progreso de la humanidad, concesión al asilo político”.

La Constitución Política de Guatemala establece en su artículo 149:

“De las relaciones internacionales, Guatemala la normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garantizan el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados”.

Asimismo, la Constitución Política de Colombia considera que los tratados y convenios internacionales que establecen derechos humanos son norma constitucional. En su artículo 93, establece:

“Los tratados y convenios internacionales ratificados

por el Congreso, que reconocen derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno”.

La Constitución de la República de Paraguay determina en su artículo 143 sobre las relaciones internacionales:

“La República de Paraguay, en sus relaciones internacionales acepta el derecho internacional y se ajusta a los siguientes principios: la independencia nacional, la autodeterminación de los pueblos, la igualdad jurídica entre los Estados, la solidaridad y la cooperación internacionales, la protección internacional de los derechos humanos, la libre navegación de los ríos internacionales, la no intervención y la condena

Se le puede dar un sentido equivocado o violento; por supuesto, que se puede manipular vilmente y propiciar una política hegemónica de un Estado que busca no ayudar, sino sacar provecho tomando ventaja del desorden y la perturbación. Y esto sería más bien una interferencia que golpea como las ondas que irrumpen y afectan al sonido o a la luz

contra toda forma de dictadura, colonialismo e imperialismo”.

La Constitución de Perú sostiene en su artículo 56 que:

“los tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias: derechos humanos, soberanía, dominio o integridad del Estado, defensa nacional y obligaciones financieras del Estado”.

Por lo anterior, esta reforma contribuirá en buena medida a fortalecer la imagen de nuestro ordenamiento jurídico en el exterior, pues además la realidad demuestra que inevitablemente cada vez son más

fiscalizados y observados los gobiernos por la sociedad internacional, mediante organismos que los propios Estados han creado y reconocido. Adicionalmente, la Conferencia Mundial de Viena creó en 1993 un Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

De aprobarse la iniciativa de reforma constitucional, la fracción X del artículo 89 quedaría como sigue:

Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la

proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; la lucha por la paz y la seguridad internacionales; la promoción y protección de los derechos humanos y de los valores democráticos.

Esperamos que los distintos partidos políticos representados en el Congreso se sumen a esta iniciativa, ya que todos ellos representan, en su conjunto, la diversidad y pluralidad del sistema democrático que hoy rige en México, las cuales se proyectarán al exterior vigorizando y enriqueciendo nuestra presencia internacional como un miembro más de la comunidad democrática de naciones. **B**

Define el PAN los derechos de las mujeres

María Elena Álvarez de Vicencio

Hasta ahora, el pensamiento femenino casi no se ha incorporado en la conformación de los intereses generales de la Nación. La mujer tampoco ha contribuido significativamente a la creación de las estructuras del país. Se ha desaprovechado la experiencia histórica de las mujeres, así como el aporte cotidiano de las reglas y los valores femeninos que rigen la convivencia social, al no incorporarlos en la vida pública. Tal vez esta ausencia y privación ha sido la causa de que la mujer en México sea actualmente la más pobre de los pobres y quien encuentra

más dificultades para su desarrollo.

Acción Nacional considera que ha llegado la hora de rectificar esta realidad para que la mujer beneficie a México con la influencia, el peso y el poder que por número y capacidad puede y debe ejercer, sin detrimento de que ella, a su vez, pueda cumplir en plenitud su vocación personal y social de ser femenino.

Por su conformación biológica, la mujer tiene una misión que la naturaleza le ha hecho exclusiva y que determina su presencia en la vida familiar en un contexto de

afectos y valores, pero con mucha frecuencia se olvida que también debe de ser de derechos. Es por esto que todo lo que a la mujer se refiere en el momento actual, no puede considerarse exclusivamente como un aspecto sectorial de la investigación sobre el futuro de la sociedad, sino que su estudio y planeación de estrategias deberán realizarse en los términos esenciales de un proceso integral de cuyo resultado depende el destino mismo de la humanidad, ya que la transformación de los roles asignados a la mujer puede acelerar a la humanidad

* Revista *La Nación*, año LV, no, 2002, 5 de septiembre de 1997, pp. 28-29.

La mujer tampoco ha contribuido significativamente a la creación de las estructuras del país. Se ha desaprovechado la experiencia histórica de las mujeres, así como el aporte cotidiano de las reglas y los valores femeninos que rigen la convivencia social, al no incorporarlos en la vida pública

como la afectó en su tiempo la revolución industrial.

Por otra parte, nadie duda ya en México que el país debe acelerar su proceso de desarrollo en todos los órdenes, pero Acción Nacional sostiene que el desarrollo, cuando asume exclusivamente un significado técnico y económico, encierra en sí mismo un peligro: es decir, corre el riesgo de hacerse negativo, cerrado y alienante respecto a los valores espirituales y morales de la persona. En nuestro mundo moderno, tan entusiasmado por las maravillosas conquistas de la ciencia, es necesario hacer un serio esfuerzo para dar la importancia justa al corazón del ser humano, es decir, a su espíritu, a lo que no es sólo lo material: la sociedad debe ayudar a desarrollar su capacidad de amar, de participar, de dar, de recibir, ya que si esto falta el desarrollo material podría conducir a una sociedad peligrosamente subdesarrollada en la vida del espíritu, y para esta tarea la mujer mexicana tiene un

acervo invaluable que aportar, aunque hasta ahora sólo lo ha podido hacer en el ámbito familiar y es indispensable que lo proyecte ya en la vida pública. Al mismo tiempo, es necesario atender las necesidades de la familia, el ámbito más propicio para esta transmisión, que ahora se ve seriamente afectada por las transformaciones que está sufriendo a causa de la crisis económica y de los cambios sociales y culturales. Recordemos que ya casi un tercio de las familias mexicanas están encabezadas por mujeres solas.

En México, como en casi todo el mundo, el papel de la familia está cambiando aceleradamente y ello nos obliga a replantear reglas y paradigmas. Acción Nacional coincide con varios de los planteamientos de las organizaciones aquí presentes: no nos queda duda de que urge un marco jurídico que considere a la mujer en un plano de equidad con el varón en las relaciones sociales, políticas, de educación y de trabajo,

y de que nuestro marco legal ya no da respuesta adecuada ante los cambios que la sociedad está experimentando, como es el hecho de que la población económicamente activa ya casi se conforma igualitariamente por hombres y mujeres. Esto ha llevado a nuestro Partido a proponer una iniciativa de reformas a la Ley Federal del Trabajo con el fin de que sus ordenamientos sean equitativos para hombres y mujeres trabajadores, y no vuelvan nugatorios, en la práctica, derechos constitucionales como el de "a igual trabajo, igual salario", y que desechen la atentatoria práctica que sin ningún apoyo jurídico se ha vuelto común: exigir el certificado de no embarazo para obtener un empleo, aun en las oficinas gubernamentales. Nuestra iniciativa fue dictaminada en contra por la Comisión de la Cámara, mayoritariamente priista. Nos proponemos volver a presentarla y para ello pediremos y analizaremos las aportaciones que las organizaciones de mujeres preocupadas por

Acción Nacional considera que ha llegado la hora de rectificar esta realidad para que la mujer beneficie a México con la influencia, el peso y el poder que por número y capacidad puede y debe ejercer, sin detrimento de que ella, a su vez, pueda cumplir en plenitud su vocación personal y social de ser femenino

estos aspectos consideren convenientes.

Acción Nacional seguirá insistiendo, como lo ha hecho desde su fundación, en la creación de mecanismos de participación ciudadana como el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular. Mecanismos que ayudarán eficazmente a la participación activa y efectiva de las mujeres.

Los diputados de Acción Nacional dimos el voto aprobatorio para la creación del Programa Nacional de la Mujer y estaremos vigilantes para que contribuya a generar los instrumentos que permitan que los objetivos del programa se cumplan, como el de garantizar que el gasto público incluya recursos etiquetados suficientes para hacer efectiva una política estructural que beneficie a las mujeres más necesitadas en todos los ámbitos del país, y muy especialmente en educación.

Acción Nacional trabajará para lograr que la mujer participe en la reforma integral del

Estado. No sólo con su voto libre, secreto, individual e informado, sino que a través de mecanismos efectivos puedan acceder en mayor número a los puestos de representación popular y a todos los espacios de la vida nacional y de la toma de decisiones, y en tanto el condicionamiento cultural siga siendo obstáculo, recurriremos al recurso de las acciones afirmativas si fuere necesario.

Como puede verse, el Partido Acción Nacional tiene propósitos que en mucho coinciden con los de sus organizaciones, y los legisladores y legisladoras panistas estamos comprometidos para impulsar las reformas legales necesarias.

Aun respecto al delicado tema del aborto, creemos que un diálogo sereno nos permitirá compartir con todos los grupos los puntos de vista de nuestro partido, y tal vez iremos descubriendo que, aun en este aspecto, es más lo que nos une que lo que nos separa. Porque finalmente, en un pueblo en que las fuerzas

políticas y los grupos de la sociedad organizada tienen como objetivo común el bien de todos, independientemente del camino o atajo que quieran seguir para el arribo, al final, si en verdad ese es el objetivo, todos llegaremos al mismo sitio. Lo importante será que todo lo que se emprenda sea eficaz y congruente con nuestros principios para lograr esos objetivos, y para que finalmente cada mujer pueda, como los varones, decidir su propio destino, de manera libre, ilustrada y responsable, para alcanzar su desarrollo pleno y el de la sociedad a la que pertenece, y en esto creo que coinciden con Acción Nacional todos los partidos y las organizaciones que responsablemente se preocupan y trabajan por alcanzarlo. Si hay coincidencia, como estoy segura, de que la hay en estos fines, los legisladores de Acción Nacional no serán otra cosa que aliados de la causa de las mujeres con la que siempre el Partido ha estado comprometido. **B**

Derechos humanos y democracia: pilares de la política exterior

Partido Acción Nacional

Introducción

El Partido Acción Nacional (PAN) ha elaborado sus tesis, doctrina y posturas en materia de política interior y exterior a partir de la necesaria consonancia entre la cultura y la tradición mexicanas y los valores universales cuya preeminencia es reconocida de manera generalizada, particularmente aquellos que privilegian el respeto y observancia de los derechos humanos así como la plena vigencia de la democracia, fundamentos esenciales para una convivencia pacífica, civilizada y al amparo de las leyes entre los

individuos y las sociedades que conforman la comunidad mundial.

En materia de política exterior, la doctrina de Acción Nacional constituye un esfuerzo coherente cuyo fin es generar condiciones óptimas para el desarrollo y consolidación de la democracia en nuestro país, que se proyecta con claridad en sus relaciones bilaterales con otras naciones y en su actuación en los organismos internacionales.

El Partido Acción Nacional preconiza que los derechos humanos son universales, independientemente de la

nacionalidad de cada individuo, toda vez que provienen de una fuente más profunda que encuentra su fundamento en la naturaleza humana y en la dignidad esencial de las personas. Consecuentemente, la protección de esos derechos trasciende el ámbito nacional de los Estados.

Esta postura se sustenta en la tesis de que la democracia y los derechos humanos se han convertido en un binomio indisoluble. Por lo tanto, un Estado que vulnera sistemáticamente los derechos humanos difícilmente puede considerarse democrático.

* Partido Acción Nacional. *Derechos humanos y democracia: pilares de la política exterior*. México: PAN, 2002, pp. 3-8.

Nueva política exterior

Acorde con la transición y consolidación democráticas que vive el país, impulsadas de manera determinante por la alternancia acaecida en el Poder Ejecutivo, los valores democráticos y los derechos humanos han alcanzado rango y prioridad fundamental en las agendas de política interior y exterior de México.

Desde 1965, el PAN pugnaba ya por el establecimiento de un orden internacional justo y eficaz basado en la normalidad política interna de los Estados, estructurado a su vez sobre la vigencia real de los derechos humanos y de la justicia social.

El PAN siempre ha aspirado a infundir en la política exterior un sentido humanista y solidario, que la convierta en un instrumento eficaz al servicio de la paz y la justicia mediante la aplicación del Derecho Internacional. De ahí la importancia de la existencia de un orden internacional que supere tanto los nacionalismos herméticos y hostiles como la indiferencia ante las violaciones de los derechos humanos en algunas naciones y comunidades.

En ese sentido, el PAN considera que la soberanía radica en el pueblo y proviene de él. El poder soberano que este delega temporalmente en el jefe del Estado o del Gobierno no ha sido

concebido ni instituido para el particular beneficio de los gobernantes y menos aún para que, valiéndose de tal potestad, vulneren los derechos humanos del pueblo, origen y fin de la soberanía.

A medida que la comunidad internacional ha inscrito como temas prioritarios de su agenda la democratización de los pueblos y el respeto a los derechos humanos, el concepto jurídico y político de soberanía, como cualquier otra institución política, ha evolucionado a la par de las transformaciones sociales. Así, hemos podido percibir que los sistemas democráticos contemporáneos han impuesto límites al ejercicio arbitrario y despótico del poder soberano, entre los que destaca, justamente, la inviolabilidad de los derechos humanos.

Los principios de doctrina del partido establecen puntualmente que no pueden condenarse las justas actuaciones de autoridades internacionales, imparciales, no unilaterales, competentes y previamente establecidas, en defensa de los derechos humanos cuando así lo exija el bien común de un pueblo o de toda la humanidad.

La nueva realidad del sistema democrático que vive el país, que por vez primera en más de setenta años es considerado por la comunidad democrática de naciones como uno más de sus

miembros e interlocutor legítimo por propio derecho, le significa a México prestigio internacional y mayor peso específico en los equilibrios de poder mundial.

Por ello sostenemos en Acción Nacional que los principios de política exterior consagrados en la Constitución deben compaginarse y complementarse con los siguientes elementos.

Los compromisos internacionales que México ha asumido al adherirse a las cartas constitutivas de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, incluyendo los acuerdos que de ellas se han derivado.

La creciente importancia de la defensa de los derechos humanos como bien jurídico que tutela la comunidad internacional en su conjunto, lo cual les ha conferido a aquellos un carácter universal.

La vinculación, cada vez más estrecha, entre acuerdos comerciales y derechos humanos y democracia. Las llamadas "cláusulas democráticas y de cooperación", que implican a ambos, son hoy día moneda corriente.

Derecho internacional e interno

Desde que fue adoptada la Declaración Universal de los Derechos Humanos, estos han adquirido carta de naturalización en el planeta entero: su contenido obliga a todos

El PAN siempre ha aspirado a infundir en la política exterior un sentido humanista y solidario, que la convierta en un instrumento eficaz al servicio de la paz y la justicia mediante la aplicación del Derecho Internacional. De ahí la importancia de la existencia de un orden internacional que supere tanto los nacionalismos herméticos y hostiles como la indiferencia ante las violaciones de los derechos humanos en algunas naciones y comunidades

los gobiernos en todas las latitudes. Como su nombre lo indica, son derechos universales cuyo respeto y protección no pueden soslayarse bajo pretexto alguno: ni la soberanía, ni la no intervención, ni la autodeterminación pueden justificar su violación y conferir impunidad a quienes violan estos principios de manera reiterada o sistemática.

La convivencia entre las naciones y los pueblos está regida por el derecho y la jurisdicción internacionales que, entre otras cosas, regulan la protección y respeto de los derechos humanos. México ha suscrito y ratificado los principales tratados y convenios internacionales en la materia, mismos que, conforme al artículo 133 constitucional, forman parte de la "Ley Suprema de toda la Unión".

Ello permitió al PAN pasar de la teoría a la práctica, dado que el Partido dio pasos inéditos en México al denunciar, ante Instancias internacionales debidamente acreditadas,

las constantes violaciones a los derechos civiles y políticos de los mexicanos, que durante décadas se tradujeron en sistemáticos fraudes electorales y en diversas formas de coacción del voto.

Dichas denuncias fueron interpuestas con fundamento en los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por México, específicamente la Convención Americana de los Derechos Humanos de 1969. La fuerte sacudida y evolución que propiciaron esas denuncias internacionales ante la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1985, 1986 y años sucesivos, debidas a fraudes electorales en Chihuahua y Durango, repercutieron negativamente en la imagen externa del gobierno mexicano. En contraposición, su efecto fue del todo favorable para la democratización de México y el consecuente fin del sistema autoritario.

Los principios de política exterior mexicana se derivan,

sin excepción alguna, de principios previamente regulados por el Derecho Internacional. Los encontramos tanto en el sistema de Naciones Unidas como en el Interamericano, así como en el Derecho Comunitario Europeo.

En defensa de la democracia y los derechos humanos

El Partido Acción Nacional, avalado por su dedicada lucha para garantizar el respeto de los derechos civiles y políticos básicos –violentados durante décadas por un régimen altamente antidemocrático– y por su convicción sobre la defensa de la eminente dignidad de la persona humana, sólido sustento ideológico de su postura en favor de la defensa de los derechos humanos, refrenda hoy, más que nunca, que debemos rechazar el ejercicio absoluto de la soberanía y toda interpretación irrestricta del principio de no intervención en los asuntos internos de otros

países cuando en estos se produzcan violaciones sistemáticas y generalizadas a los derechos esenciales de las personas.

En consecuencia, la no intervención de la política exterior mexicana, según Acción Nacional y a la luz de la Carta de las Naciones Unidas y de la interpretación de la Corte Internacional de Justicia, encuentra su límite frente a situaciones que, aun cuando no revistan un carácter internacional, pertenecen al conjunto de bienes jurídicos que competen al Derecho Internacional, caso de la protección de los derechos humanos.

La defensa de los derechos humanos de un determinado pueblo al que estos le son vulnerados de manera masiva y sistemática requiere, por parte de la comunidad internacional, de la que México forma parte ineludible por derecho y por hecho, una acción realizada al amparo del Derecho Internacional.

Como Partido estamos conscientes de que nuestra interpretación de los principios normativos de política exterior exige el soporte permanente del Derecho Internacional, y el fortalecimiento de un sistema internacional que garantice la imparcialidad, la no unilateralidad y la competencia de las decisiones tomadas en este tenor.

El principio de no intervención no nos limita

como Estado en la defensa de los derechos humanos de los mexicanos que migran a otros países del mundo. Para Acción Nacional y para los gobiernos y legisladores emanados del Partido, la defensa de los derechos humanos de estos mexicanos obedece a la primacía de la dignidad de la persona humana que siempre hemos defendido y seguiremos defendiendo. Un porcentaje amplio de ciudadanos mexicanos vive hoy en Estados Unidos, y nosotros estamos comprometidos con la plena observancia de sus derechos elementales en los dos Estados a los que, de una manera o de otra, pertenecen.

Por otro lado, tenemos el cada vez más reconocido vínculo entre la protección internacional de los derechos humanos y la democracia y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que contemplamos en diversas decisiones tomadas dentro de la Organización de Estados Americanos y de las Naciones Unidas.

La propia carta de la ONU establece que la intervención e incluso el uso de la fuerza pueden justificarse en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión, con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Es momento de dar un paso adelante y comprender que la globalización, que ha venido acentuándose en muchos y variados aspectos de la vida humana, nos obliga a trascender el término de Estado de Derecho por el de Mundo de Derecho, al que gobiernos, legisladores y miembros del PAN contribuiremos activamente a construir.

La convicción en materia de derechos humanos y democracia resulta fundamental para nuestra propuesta sobre una globalización que forzosamente deba acompañarse del proceso de mundialización. La primera privilegia la idea de “globo” y es, por lo tanto, principalmente técnica, ya que su centro lo conforman la economía, el comercio y las telecomunicaciones. La mundialización, mientras tanto, privilegia la idea de “mundo”, de modo que su eje es la persona y su eminente dignidad. Propugnamos, entonces, que exista el globo, siempre y cuando exista también un mundo en el que valga la pena vivir.

Hoy, ante la gran oportunidad de desplegar una nueva política exterior mexicana que exprese un compromiso con la persona y sus derechos, el PAN fortalece y renueva su pensamiento doctrinario, sus tesis y posiciones, para promover y defender los derechos humanos y el sistema democrático. 

El financiamiento a los derechos humanos en México (2008–2025): Entre la retórica y la realidad institucional

Salomón Guzmán Rodríguez

Introducción

En el discurso político contemporáneo, los derechos humanos ocupan un lugar central en la narrativa de legitimación del poder. Sin embargo, la coherencia entre el discurso y la acción pública no puede evaluarse sólo a partir de pronunciamientos ideológicos, sino del análisis riguroso de las políticas públicas, especialmente del presupuesto asignado. Este ensayo examina la evolución del presupuesto federal aprobado para derechos humanos en México entre 2008 y 2025, poniendo énfasis en las transformaciones institucionales y presupuestales observadas en los distintos sexenios, con una crítica particular al periodo de gobierno de Morena (2018–2024).

1. México en el escenario internacional: presión y contradicciones

Pese a su activa participación en organismos multilaterales, México enfrenta un creciente escrutinio internacional por su situación interna en materia de derechos humanos:

- En los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se ha señalado la militarización de funciones civiles, la falta de investigación en casos de desaparición forzada y los ataques a la prensa.
- El Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU (2022) denunció que México enfrenta una “crisis humanitaria

INDICADORES

prolongada”, con más de 100 mil personas desaparecidas y una respuesta estatal insuficiente.

- Organizaciones como Human Rights Watch y Amnistía Internacional han alertado sobre el debilitamiento institucional de la CNDH, la opacidad presupuestaria y los efectos de las políticas punitivas en contextos migratorios.
- A nivel continental, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha documentado un retroceso en garantías, independencia judicial y acceso a la justicia en el país.

En este contexto, México proyecta una imagen ambivalente: por un lado, participa activamente en foros multilaterales, y, por otro, no garantiza ni financia adecuadamente sus compromisos internos en materia de derechos humanos.

Tabla 1. Presupuesto federal anual para la defensa de los derechos humanos en México (millones de pesos)

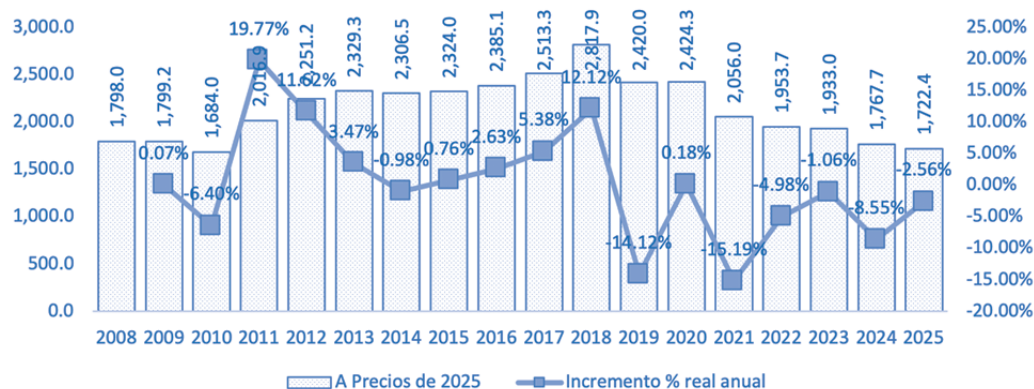
Año	Precios corrientes	A precios de 2025	Incremento % real anual
2008	866.0	1,798.0	
2009	912.5	1,799.2	0.07%
2010	889.6	1,684.0	-6.40%
2011	1,101.7	2,016.9	19.77%
2012	1,280.3	2,251.2	11.62%
2013	1,375.1	2,329.3	3.47%
2014	1,416.4	2,306.5	-0.98%
2015	1,466.0	2,324.0	0.76%
2016	1,546.9	2,385.1	2.63%
2017	1,728.6	2,513.3	5.38%
2018	2,033.0	2,817.9	12.12%
2019	1,809.4	2,420.0	-14.12%
2020	1,874.2	2,424.3	0.18%
2021	1,679.9	2,056.0	-15.19%
2022	1,722.3	1,953.7	-4.98%
2023	1,798.3	1,933.0	-1.06%
2024	1,722.1	1,767.7	-8.55%
2025	1,722.4	1,722.4	-2.56%

Fuente: SHCP.

Durante los gobiernos de Felipe Calderón Hinojosa (2006 - 2012) y Enrique Peña Nieto (2012 - 2018) se registraron importantes avances, tanto en el diseño normativo como en el fortalecimiento presupuestal de la política pública en derechos humanos. Bajo el gobierno de Calderón, a pesar del inicio de la militarización de la seguridad pública, se impulsó la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, que reconoció la supremacía de los tratados internacionales, amplió el catálogo de derechos protegidos y modificó el artículo 1º constitucional. A nivel presupuestal, el gasto real para derechos humanos creció cerca del 40% entre 2008 y 2012, con tasas anuales significativas como +19.77% en 2011 y +11.62% en 2012.

Con Peña Nieto, el gobierno buscó ampliar el andamiaje institucional frente a presiones nacionales e internacionales derivadas de casos emblemáticos de violaciones graves, como Ayotzinapa y Tlatlaya. Se crearon leyes importantes como la Ley General de Víctimas (2013), la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura (2017), y la Ley sobre Desaparición Forzada (2017). También se institucionalizó el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras y Periodistas, y se firmaron convenios con el ACNUDH. Durante su sexenio, el presupuesto pasó de \$2,251 millones en 2012 a \$2,818 millones en 2018, un incremento real del 25.2%, con una tasa promedio anual de crecimiento superior al 5% real.

Gráfico 1. Presupuesto federal anual para la defensa de los derechos humanos en México (millones de pesos, a precios de 2025 y tasas de crecimiento real anual)



Fuente: SHCP.

Aunque ambos gobiernos fueron criticados por omisiones e impunidad frente a violaciones sistemáticas, los datos presupuestarios muestran una voluntad política de ampliar capacidades institucionales, al menos en términos financieros, que contrastará agudamente con el comportamiento observado bajo la administración de Morena.

2. López Obrador y los derechos humanos: promesas incumplidas y desfinanciamiento estructural

Al llegar al poder en 2018, Andrés Manuel López Obrador (AMLO) prometió una transformación profunda de la política de derechos humanos. En su discurso inaugural, aseguró que:

- “Nunca más un México de violaciones a los derechos humanos desde el poder”;
- “No habrá impunidad ni olvido para las víctimas”;
- “La militarización terminará”;
- “Las instituciones defensoras de derechos serán fortalecidas”.

Asimismo, su gobierno planteó que el nuevo modelo de seguridad tendría enfoque civil y respetuoso de las garantías individuales, con un papel activo del Estado en la reparación del daño, la verdad histórica y la memoria. Sin embargo, estas promesas no sólo se incumplieron, sino que fueron abiertamente contradichas por los hechos.

a) Recorte presupuestal continuo

De acuerdo con datos en términos reales (a precios de 2025), el presupuesto para derechos humanos cayó de \$2,818 millones en 2018 a \$1,722 millones en 2025, una reducción del 38.9% real acumulada. Cinco de los seis años de gobierno registraron tasas de crecimiento negativas, siendo los peores 2019 (–14.1%) y 2021 (–15.2%). Esto ocurrió a pesar de que el gasto federal total aumentó en otros rubros como programas clientelares y proyectos militares.

b) Debilitamiento institucional

- La CNDH, históricamente autónoma, fue transformada en un órgano subordinado al discurso oficialista, con escasa presencia en casos graves.
- El Mecanismo de Protección a Defensores y Periodistas se debilitó administrativa y presupuestalmente, justo cuando se incrementaron los asesinatos de periodistas y activistas.
- El sistema nacional de víctimas quedó desfinanciado y sin recursos suficientes para garantizar reparaciones.

c) Militarización acelerada

Pese a prometer el fin de la estrategia militar, AMLO consolidó un modelo híbrido autoritario: creó la Guardia Nacional bajo control militar, aumentó el presupuesto a las Fuerzas Armadas, y les asignó tareas civiles (migración, aduanas, obras públicas). Esto ha generado nuevas violaciones de derechos sin mecanismos adecuados de rendición de cuentas.

d) Confrontación con organismos internacionales

El gobierno federal ha mantenido una actitud hostil frente a observaciones de organismos como la ONU y la CIDH. Informes que documentan desapariciones, tortura y militarización han sido desacreditados por el presidente y su gabinete, dificultando la cooperación técnica internacional.

Tabla 2. Evaluación general del avance de los derechos humanos en México

Sexenio	Incremento presupuestario	Avance normativo	Diagnóstico político
Calderón (2006–12)	+40% real (2008–12)	Reforma constitucional de 2011	Inconsistente: militarización vs. marco de garantías
Peña Nieto (2012–18)	+25% real	Leyes generales de víctimas, tortura y desaparición	Avances legales sin ejecución eficaz
AMLO (2018–24)	–39% real	Paralización normativa, desmantelamiento institucional	Retórica progresista, práctica regresiva

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP.

El gobierno de López Obrador representó una paradoja política: enarboló un discurso de justicia social y derechos humanos, pero ejecutó una política de desfinanciamiento, centralización y militarización. En contraste con sus promesas, se debilitó la arquitectura institucional, se recortaron fondos clave y se multiplicaron las violaciones, especialmente en contextos de violencia, migración y protesta.

México, en el plano internacional, mantiene compromisos multilaterales en derechos humanos que no se reflejan en su política fiscal ni en su desempeño institucional. Para revertir este retroceso, es imprescindible reconstituir el sistema de protección con autonomía, financiamiento suficiente y responsabilidad democrática. 

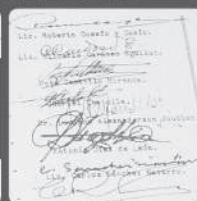
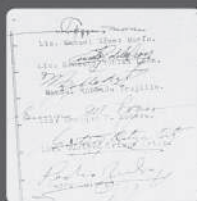
CEDIS PAN



CENTRO DE ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN E
INFORMACIÓN SOBRE EL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL



BIBLIOTECA
ARCHIVO HISTÓRICO
ARCHIVO FOTOGRÁFICO
VIDEOTECA



Ángel Urraza 812
Col. Del Valle
México D.F.
C.P. 03100

La atención al público tiene un horario de:
Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas
y de 16:00 a 19:00 horas.

**SÍGUENOS
EN NUESTRAS
REDES SOCIALES**



Esríbenos:
contacto@frph.org.mx

